



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 383**  
**02 de febrero de**  
**2023**

**Jefatura de Gabinete**  
**Dirección de Despacho Legal y**  
**técnica**  
**Boletín Oficial**  
**Centro Cívico 2do piso**  
**Tel: 4422775**

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NROº 383

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION Nº 00000190-I-2023

**VISTO:** El Convenio Urbanístico celebrado en fecha [10/08/2022](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y los Señores. [FERRARI, FRANCO ANDRES \(CUIT: 20229205855\)](#), y [STECCONI, BRUNO \(CUIT: 20290498431\)](#) y;

### **CONSIDERANDO:**

- que los titulares del Inmueble NC 19-1-N-007-022, que fuere objeto de consulta Preliminar tramitada bajo Expte. CP12/02/2019, conforme que se acredita con la documentación que obra como Anexo I;
- que del análisis de la Consulta Preliminar CP 12/02/2019 se concluye, en nota fechada el día 29/06/2021 en el Sistema de Gestión de Obras Privadas (GOP), que la Propuesta es *“FACTIBLE dando así lugar a las consiguientes presentaciones técnicas según corresponda.”*
- que en el análisis técnico de la Consulta preliminar de referencia se definió que *“Las externalidades se orientarán a mitigar la falta de infraestructura social en la Delegación Lago Moreno, destacado por los vecinos de diversos encuentros participativos (particularmente durante la elaboración del PDUA Lago Moreno, años 2017 a 2019), y la mejora de las condiciones de movilidad peatonal entre el proyecto y las vías de acceso al sector (acceso al TUP y a diversos equipamientos)”*;
- que el PROPIETARIO se compromete a realizar los proyectos y obras mencionados en la Cláusula primera bajo las pautas técnicas y fiscalización de la MUNICIPALIDAD, representada por la Dirección de Obras por Contrato, quien tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los proyectos y fiscalización correspondiente; El PROPIETARIO se compromete a respetar las instrucciones y realizar las modificaciones que la Dirección de Obras por Contrato indique como necesarias para la aprobación de los proyectos; El PROPIETARIO se compromete a afectar la superficie de 9407.85 m<sup>2</sup> de la parcela NC 19-1-N-007-022-0000, identificada como zona ZUR 30 Manzana 2 Parcela 1 como suelo con destino a viviendas sociales, en conformidad a lo establecido en el Art. 6.10.4 de la Ordenanza 3134-CM-19 y en los términos del inc. c) del articulado citado, de acuerdo a la delimitación que obra en el Anexo VII que forma parte del presente.-; EL PROPIETARIO se compromete a informar y remitir la documentación correspondiente a los compradores de las Unidades Funcionales a la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días de suscripto el boleto de compraventa; Las partes acuerdan que toda notificación que se deba cursar a raíz del presente, se deberá dirigir a los domicilios que se constituyen en el encabezamiento del presente, y asimismo, manifiestan que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento





- en la ciudad de San Carlos de Bariloche, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción;
- que se cuenta con Dictamen Nro. 230-SLyT-2022 de fecha 22 de julio del 2022;
  - que el presente proyecto se genera en reemplazo del Proyecto de Resolución N° 4311/2022 que no completó el circuito administrativo al cierre del ejercicio del año 2022;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado en fecha [10/08/2022](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y los Señores [FERRARI, FRANCO ANDRES \(CUIT: 20229205855\)](#) y [STECCONI, BRUNO \(CUIT: 20290498431\)](#)
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete;
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

**ANEXO**

[archivos\\_boletin/file/edicion383/5719%20Convenio%20Urbanistico%20Franco%20Andres%20Ferrari%20-%20Stecconi%20Bruno.pdf](#)

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000191-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó servicios de paramédico para el evento "Nevadas Escénicas", en fechas 19/11/2022, de 23 hs a 03 hs, y 20/11/2022, de 22 hs a 01 hs, ambos para el gimnasio del Colegio María Auxiliadora Expediente N° 1310 Pedido de Suministro N° 3561/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 5214/2022 Autorización de Compra N° 87792);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que se contrató para brindar el servicio a [PAGGI, PAULO \(CUIT: 20270850775\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de diciembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAGGI, PAULO (CUIT: 20270850775)** por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000017 de fecha 14/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000192-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó servicios de paramédico para el pre-carnaval 2023 y eventos varios - Expediente N° 1450 - Pedido de Suministro N° 3701/2022 (Pedido de Abastecimiento N° 5571/2022 - Autorización de Compra N° 87793);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;



- que se contrató para brindar el servicio a [PAGGI, PAULO \(CUIT: 20270850775\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de diciembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PAGGI, PAULO \(CUIT: 20270850775\)](#) por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000018 de fecha 14/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000193-I-2023**

**VISTO:** la ausencia del Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) por razones de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario se encontrará ausente desde las 17 hs del día viernes 27 de enero de 2023 y hasta las 21 hs del domingo 29 de enero de 2023;



- que en función de ello, corresponde establecer la persona que quedará a cargo de la Intendencia, por la ausencia de su titular;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** al Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 17 hs del viernes 27 de enero de 2023 y hasta las 21 hs del día domingo 29 de enero de 2023.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete, **GONZALEZ ABDALA MARCELA (DNI: 26754105)** desde desde las 17 hs del viernes 27 de enero de 2023 y hasta las 21 hs del día domingo 29 de enero de 2023.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000194-I-2023**

**VISTO:** la necesidad y urgencia para adquirir cubiertas para los camiones internos: 127, 137, 147, 164, y;

**CONSIDERANDO:**

- que es de público conocimiento la escasa disponibilidad de cubiertas en el país y la constante actualización de precios que tienen estos insumos semanalmente;
- que los pedidos de abastecimiento en el proceso de aprobación sufren una suba de precios que atenta contra los límites de compra permitidos, quedando desactualizados y desiertos;
- que la Secretaría de Servicios Públicos debe velar por el buen estado general de la flota y en particular por el estado de las cubiertas;
- que los camiones internos: 127, 137, 147 y 164, no pueden seguir prestando servicio con el estado de cubiertas que tienen en la actualidad, poniendo en riesgo la seguridad del personal y de terceros;
- que se necesita adquirir con suma urgencia estos insumos en momentos en que el proveedor tiene disponibilidad y entrega inmediata mientras se termina el proceso licitatorio iniciado por esta Secretaría;
- que debido a los extensos plazos en los procesos licitatorios, estos atentan contra la estabilidad de los costos, no pudiendo cubrir la cantidad planificada de insumos a lo presupuestado y ofertado inicialmente por el proveedor;
- que lo detallado en el punto anterior impacta directamente en la calidad del servicio que la Secretaría debe prestar hacia el contribuyente;



- que la firma **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)**, a presentado para su cobro factura N°00000114 de fecha 20/01/2023, un importe de pesos seis millones trescientos veinte mil (\$6.320.000.-) en concepto de entrega de dieciséis (16) cubiertas, rodado 275/80R/22.5 de 16 telas con taco de primera marca, industria nacional Pirelli;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que se debe dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente, **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)**, por la suma de pesos seis millones trescientos veinte mil (\$6.320.000.-), en concepto de entrega de dieciséis (16) cubiertas rodado 275/80R/22.5 de 16 telas con taco.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** N° Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000195-I-2023**

**VISTO:** el fallecimiento del agente municipal contratado **ANCAVIL, HECTOR ADRIAN (DNI: 29280447)** Legajo N° 14650, categoría 08, dependiente del Departamento Operativo- Centro Residuos Urbanos Municipal- Secretaría de Servicios Públicos, y;



**CONSIDERANDO:**

- que el hecho ocurrió el día [08 de Enero de 2023](#);
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 33/2023, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del [08 de Enero de 2023](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, al agente municipal contratado [ANCAVIL, HECTOR ADRIAN \(DNI: 29280447\)](#) categoría O8, legajo N° 14650, dependiente del Departamento Operativo del Centro de Residuos Urbanos Municipal- Secretaria de Servicios Públicos, a partir [08 de Enero de 2023](#) según Acta de Defunción N° 33/2023, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000196-I-2023**

**VISTO:** la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería- Expediente N° 1156 Pedido de Suministro N° 3406- (Pedido de Abastecimiento N° 5084 - Autorización de Compra N° 90608);
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO", "CASA PALM", "CORRALON ANDINO" y "SOLIDO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);





- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y tres con cincuenta ctvs. (\$1.616.283,50) correspondiente a la factura N° 00002-00001695 de fecha 23/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000197-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Prevención y Seguridad Vial solicitó servicios de recarga de gas envasado en garrafas para atender las necesidades de su



- área Pedido de Suministro N° 1898/2022 (Pedido de Abastecimiento N° 2670/2022- Autorización de Compra N° 88723);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
  - que se contrató para brindar el servicio a [RIVA, REYNALDO PABLO \(CUIT: 20208326687\)](#);
  - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de octubre y 30 de noviembre de 2022;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVA, REYNALDO PABLO \(CUIT: 20208326687\)](#) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) correspondiente a las facturas N° 00002-00001298 de fecha 30/11/2022 (\$1.200); N° 00002-00001283 de fecha 31/10/2022 (\$1.200).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000198-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio Expediente N° 623 Pedido de Suministro N° 2870/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 3244/2022- Autorización de Compra N° 89717);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE" y "VELIZ", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022, informando que la oferta superó ampliamente el presupuesto asignado, para su conocimiento;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota N° 31-DM-22, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que realizó cambios en el Pedido para no superar el importe permitido del mismo;
- que la compra se realizó en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de octubre de 2022
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil trescientos veintiuno con setenta ctvs. (\$473.321,70) correspondiente a la factura N° 00031-00004989 de fecha 04/10/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000199-I-2023**

**VISTO:** las pólizas 791240 Endosos 1582, 1584, 1586, 1588, 1607, 1609, 1611, 1613, 1615, 1617, 1619, 1621, 1623, 1627, 1631, 1634, 1636, 1638, 1640, 1642,1644, 1646, 1649, 1651, 1653 Ramo Integral de Comercio; 2040721 Endoso 1 y 2043491 Ramo Robo; presentado por [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en las mismas aplican a: i) Reposición de sumas aseguradas por cambio de cristales durante el año 2022 en diferentes áreas; ii) Alta de cobertura por robo, para exposición de cuadros en Casa Bachmann; iii) Alta de cobertura por robo, para exposición de cuadros en Puerto San Carlos;
- que los mismos fueron solicitados por correo electrónico;
- que la suma asciende a pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y seis con 09/100 ctvs. (\$147.566,09);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y seis con 09/100 ctvs. (\$147.566,09) en concepto de pago de las pólizas 791240 Endosos 1582, 1584, 1586, 1588, 1607, 1609, 1611, 1613, 1615, 1617, 1619, 1621, 1623, 1627, 1631, 1634, 1636, 1638, 1640, 1642,1644, 1646, 1649, 1651, 1653 Ramo Integral de Comercio; 2040721 Endoso 1 y 2043491 Ramo Robo.





2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000200-I-2023**

**VISTO:** La factura de la firma [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00007502 de fecha 10/01/2023, por un importe de pesos treinta y cinco mil novecientos doce con 80/100 (\$35.912,80), por el servicio del mes de Enero de 2023;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva; que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** . la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos doce con ochenta centavos (\$ 35.912,80 ) correspondiente a la factura N° 0006-00007502 de fecha 10/01/2023 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de enero de 2023.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.167.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000201-I-2023**

**VISTO:** La Resolución N° 2845-I-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el Artículo N°1 de la Resolución N° 2845-I-2019, existió un error en el tipeo al hacer mención a la categoría de vehículos de emergencia;
- que la categoría que corresponde a los móviles del servicio de emergencia, y similares es la categoría D4;
- que corresponde modificar el artículo N° 1 y exceptuar del pago de derecho de oficina en concepto de renovación o ampliación de Categoría C y D4, a los conductores que acrediten el uso de los vehículos de Bomberos Voluntarios y a los conductores de los vehículo de Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), que cumplen servicios en nuestra Ciudad, generalmente para el caso de autobombas, generando que todos los conductores cuenten con la habilitación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** El artículo N° 1 de la Resolución 2845-I-2019, el que deberá quedar redactado: EXEPTUAR: del pago de derecho de oficina en concepto de renovación o ampliación de categoría D4 y C a los conductores de los móviles de emergencia integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios y a los conductores de los vehículos de Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), que cumplen servicio en nuestra Ciudad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes y girar una copia de la presente a la Dirección de Tránsito y Transporte desde la Jefatura de Gabinete.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000202-I-2023**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41, la nota NO-2022-00016120-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de la Dirección de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que por ello, y mediante nota NO-2022-00016120-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la creación del puesto de Auxiliar Técnico Laboratorio Bromatológico;
- que el puesto de Auxiliar Técnico Laboratorio Bromatológico tendrá la misión de asistir en la realización de los análisis de agua y alimentos en laboratorio para constatar el estado de los mismos, asegurando así la salubridad de la población de San Carlos de Bariloche;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del puesto, el cual adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CREAR:** el puesto de Auxiliar Técnico Laboratorio Bromatológico, categoría 17, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.-
2. **ENCONMENDAR:** a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete;
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

**ANEXO I**

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**



<b>Elaborado por:</b>	<b>FECHA</b>
-----------------------	--------------

Área de Bromatología - Celina Gutierrez	01/12/22
---	----------

**PUESTO**

Auxiliar Técnico Laboratorio Bromatológico

**A. MISIÓN**  
**¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?**

Asistir en la realización de los análisis de agua y alimentos en laboratorio para constatar el estado de los mismos, asegurando así la salubridad de la población de San Carlos de Bariloche

<b>B.EJES CLAVES DE RESULTADOS</b> ¿A qué eje estratégico aporta?	<b>RESULTADOS DEL PUESTO</b> ¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?	<b>INDICADORES</b> ¿Cómo se medirán esos resultados?	<b>PARÁMETROS DE ACTIVIDAD</b>
--	---	---	--------------------------------

Desarrollo económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Muestras efectuadas acorde a normativa. Preservación de materiales y maquinaria. Registros de laboratorio actualizados Asesoramiento y prevención en materia de bromatología.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de estudios de laboratorio realizados semanalmente Condiciones/Estado en que se encuentran los materiales y maquinaria. Uso adecuado y de acuerdo a protocolo de equipos, maquinas y elementos del laboratorio. Registros completos y actualizados Cantidad de consultas resueltas acorde a normativa.</li> </ul>	
----------------------	---	---	--

**C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?**





Análisis de agua y de alimentos.  
Asesoramiento en bromatología.

**D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?**

Preparar medios de cultivo, reactivos y materiales necesarios para la ejecución de los análisis.  
Toma de muestras de materias primas, productos en fase de elaboración y productos terminados.  
Controlar la aplicación de las normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial.  
Asesorar sobre las condiciones higiénico-sanitarias, bromatología a quienes participan de la cadena alimentaria.  
Llevar el registro de stock de drogas, reactivos y materiales del laboratorio.  
Llevar el registro de las muestras y resultados de los análisis.  
Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio.  
Realizar informes técnicos y/o reportes de acuerdo a la incumbencia del título.  
Controlar el correcto uso de bienes de la Municipalidad incluyendo herramientas, maquinarias.

**E. SITUACIONES CRÍTICAS**

**¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?**

Falta de insumos y elementos de protección personal específicos.  
Falta de higiene.  
Empleo de métodos y procedimientos de trabajo intrínsecamente peligrosos.  
Desconocimiento de las características de peligrosidad de las sustancias, falta o mal etiquetado, envasado o almacenamiento inadecuado.

**J. COMPETENCIAS**

**¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?**

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

Factor / sub factor	Competencia	Nivel
---------------------	-------------	-------

**CARACTERÍSTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO**

CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	5. Técnica avanzada: Requieren conocimientos en profundidad de los procedimientos de una función (tal como administración, operaciones de ventas, manufacturas, finanzas), adquiridos mediante la exposición a más de 3 años de experiencia. Para desempeñarse en el puesto adecuadamente es
--------------	--	--



		necesario poseer conocimientos de técnicas avanzadas, adquiridos mediante programas de aprendizaje o entrenamiento formal.
	Experiencia	3. De 1 a 2 años.
	Utilización de TICs	2. Se requiere un conocimiento elemental de uso de herramientas básicas o programas internos, en procesos estandarizados.
	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	3. Requiere conocimiento de los ejes fundamentales de las políticas públicas municipales aplicados a su puesto. Conoce y cumple las normativas inherentes al área relacionadas con su puesto de trabajo
HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión	2. Requiere la coordinación de su trabajo con el de los demás compañeros del área.
	Coordinación (horizontal)	2. Mínima: Ejecución y/o supervisión de una actividad o actividades específicas en cuanto a objetivos y contenido con apropiados conocimientos de las actividades relacionadas.
	Liderazgo	1.El puesto no requiere habilidades de liderazgo.
	Comprensión del entorno organizacional	2. Requiere la comprensión de las estructuras formales de la organización.
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano	2. Requiere la atención y asistencia de los usuarios internos de la organización, combinando adecuadamente el tiempo de respuesta, la información y respuesta brindada en relación a los resultados del puesto y/o área.



	Comunicación efectiva	2: Capacidad para comunicarse de manera clara y concisa, de acuerdo con el tipo de interlocutores con los que debe actuar. Escuchar a los demás y asegurarse de comprender exactamente lo que quieren expresar. Aprovechar los canales de comunicación existentes, tanto formales como informales, a fin de obtener información que necesita para sus tareas.
	Trabajo en equipo	2. El puesto requiere de la capacidad para colaborar y cooperar con otras personas de su sector para alcanzar los objetivos fijados.
	Capacidad para acordar y consensuar	1.El puesto implementa acuerdos ya establecidos
<b>CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO</b>		
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	3. Esfuerzo mental continuo durante el 30 y 40% del periodo de trabajo.
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	2. Con Modelos: situaciones similares, en las que la solución requiere una elección discriminada entre cosas aprendidas que generalmente siguen un modelo bien definido.
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	2. Rutina: El ocupante del puesto considera distintas alternativas para realizar su trabajo sin ir más allá de las instrucciones del supervisor. Basándose en situaciones de su trabajo, el ocupante debe considerar cuándo y de qué manera cumplir con sus obligaciones.
	Esfuerzo físico	2. Esfuerzo mínimo desarrollado por el trabajo especializado en que se operan máquinas totalmente automáticas.



<b>RESPONSABILIDAD</b>	Libertad para actuar	3. Controlada: los puestos están sujetos a instrucciones y rutinas de trabajo establecidas y/o supervisión estrecha. El ocupante tiene la libertad de reorganizar la secuencia de las tareas en base al cambio de las situaciones de trabajo.
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	x
	Impacto en resultados (remoto o primario)	x
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	1. No tiene personal a cargo, solo es responsable de su trabajo.
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1. No tiene personal a cargo, solo es responsable de su trabajo.
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	1. No tiene personal a cargo, solo es responsable de su trabajo.
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b>		
	Ambiente	1. El trabajo se desarrolla en un lugar cómodo, calefaccionado, donde no se ven expuestos a las inclemencias climáticas.
	Riesgo	3. Expuesto a accidentes que pueden producir molestias graves, o incapacidades temporales mayores de tres días.
	Horario del puesto de trabajo	1.El puesto se desarrolla de 8 a 15 hs de lunes a viernes.
<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>		
<b>COMPORTEAMIENTO</b>	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)	
	Aprendizaje continuo	
	Integridad institucional	
	Compromiso con el servicio público	





**I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO**

**¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados?**

**Estudios y experiencia - Idioma - Carnet de conducir - Herramientas tecnológicas/de trabajo -**

Título Técnico en Control Bromatológico y/o afines (excluyente)  
Experiencia previa en análisis de alimentos y agua

CATEGORÍA	SALARIO (Completa RRHH)

**APROBACIONES**

Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000203-I-2023**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **CONTRERAS, ALICIA CLARA (DNI: 14759733)** categoría 12, legajo N° 8180, dependiente de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **13/01/2023** de acuerdo al Telegrama N° CD 11609919 5 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **16/01/2023** a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **13 de Enero de 2023** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **CONTRERAS, ALICIA CLARA (DNI: 14759733)** categoría 12, legajo N° 8180, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.



3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000204-I-2023**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal contratado **FERRERO, DANIEL HORACIO (CUIT: 20117028551)** bajo la modalidad de horas Cátedras-Legajo N° 14867, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **17/01/2023** de acuerdo al Telegrama N° CD 11609924 9 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **18/01/2023** a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **17 de Enero de 2023** la renuncia presentada por el agente contratado **FERRERO, DANIEL HORACIO (CUIT: 20117028551)** bajo la modalidad de horas Cátedras, legajo N° 14867, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secetario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00000205-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 4177-I-2022, contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ZANONI, ANGELA HILDA \(CUIT: 27313442573\)](#), de fecha 6 de Diciembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, se torna necesaria la renovación del contrato con modalidad de locación de servicios, de profesionales para coordinar y desarrollar procesos técnicos dentro de la Secretaria;
- que a tales efectos se analizó el desempeño en la prestación del servicios antes mencionados;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ZANONI, ANGELA HILDA \(CUIT: 27313442573\)](#) con el objeto de contratar sus servicios tecnicos, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza la renovación del contrato bajo la modalidad de de locación de servicios;
- que en consecuencia, resulta pertinente realizar la mencionada contratación, cumplimentando con la Resolución N° 3294-I-2022, por lo cual se genera el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2023](#) a la Sra. [ZANONI, ANGELA HILDA \(CUIT: 27313442573\)](#) para desempeñarse como coordinadora, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.348.000,00.-) a razón de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$112.400,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ZANONI, ANGELA HILDA \(CUIT: 27313442573\)](#) por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.348.000,00.-) a razón de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$112.400,00), mensuales., contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.053 \(PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria [1.04.01.01.0040.053.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas; Departamento Medicina.



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000206-I-2023**

**VISTO:** que la agente de planta permanente [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI: 17451281\)](#) Legajo N° 396, Jefe de División Coordinación Administrativa y Archivos de la Dirección Obras Particulares se encontrará ausente por Licencia reglamentaria desde el [20 de Enero de 2023](#) hasta el [28 de Febrero de 2023](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [ITURRA, NANCY VERONICA \(DNI: 25786382\)](#) Legajo N° 12274-Categoría N° 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano según Nota 025-SADU-23 según consta en Disposición N° 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Coordinación Administrativa y Archivos de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano a la agente municipal [ITURRA, NANCY VERONICA \(DNI: 25786382\)](#) - Legajo N° 12274 - Categoría N° 10 desde el [20 de Enero de 2023](#) hasta el [28 de Febrero de 2023](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



## **RESOLUCION N° 00000207-I-2023**

**VISTO:** las Pólizas 7500740, 7500922, 7505558, 7515193, 7519294, 7535609, 7535717, 7535752, 7538349, 7551572, 7551781, 7557020, 7562593 del ramo Accidentes Personales, presentado por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que las mismas aplican a: i) Alta de cobertura para el grupo de personas pertenecientes al CAAT 4, quienes realizaron una visita a la Huerta Comunitaria de los Coihues, el día 23 /11/2022 de 09:00 a 13:00 horas; ii) Alta de cobertura para el grupo de personas pertenecientes al CAAT 2/3 quienes realizaron una salida recreativa en el marco del cierre de actividades anuales, en la Casa del Deporte, el día 24/11/2022 de 17:00 a 20:30 horas; iii) Alta de cobertura para los integrantes de los diferentes CAAT que realizaron una actividad recreativa en el marco del InterCaat, el día sábado 26/11/2022 en el Estadio Municipal; iv) Alta de cobertura para las integrantes del Taller de Costura que realizaron una salida recreativa a Cerro Campanario el día 02/12/2022; v) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 7 que realizaron una salida recreativa a Cerro Tronador, el día 04/12/2022; vi) Alta de cobertura para los artistas del grupo "Mueba", que se presentaron en la Biblioteca Sarmiento el día 17/12/2022; vii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 1 que realizaron un viaje en el Tren Patagónico con destino a San Antonio Oeste y de allí se trasladaron a Las Grutas saliendo el día 11/12/2022 y regresando a nuestra ciudad el día 17/12/2022; viii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 5/6 que realizaron una salida recreativa a la plaza de "El Mallín" el día 13/12/2022; ix) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 4 quienes realizaron una actividad recreativa en el marco del cierre de fin de año, el día 14/12/2022 en el Club Comunitario; x) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 2/3 quienes realizaron una salida recreativa a Playa del Viento, el día 21/12/2022; xi) Alta de cobertura para los artistas que realizaron el Mural en el Gimnasio N° 123 en Avenida Pioneros Km 8,500 desde el día 19/12/2022 hasta el día 24/12/2022; xii) Alta de cobertura para los promotores del proyecto GIRSU 2022, promoción del cambio de comportamiento, grandes generadores, residuos forestales, con vigencia desde el día 23/12/2022 hasta el día 31/03/2023; xiii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 8 que realizaron una salida recreativa de trekking a Cerro Ventana, el día 28/12/2022;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro con 01/100 ctvs. (\$ 27.154,01);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;





- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro con 01/100 ctvs. (\$ 27.154,01), en concepto de pago de las pólizas 7500740, 7500922, 7505558, 7515193, 7519294, 7535609, 7535717, 7535752, 7538349, 7551572, 7551781, 7557020, 7562593 del ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** por la suma total de pesos veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro con 01/100 ctvs.(\$ 27.154,01).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000208-I-2023**

**VISTO:** el llamado a Licitación privada N° 045/22, expediente N° 103/22 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la Construcción del Edificio Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0 - NODO 4 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cuarenta millones noventa y nueve mil trescientos veintidós con 00/100 (\$40.099.322,00) según pedido de suministros N° 3698/2022- Pedido de abastecimiento N° 5602/2022;
- que en fecha y hora de apertura del segundo llamado se presentaron las firmas **JUSA SA, (CUIT: 30667662415)** y **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)**;
- que solo la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** cumplimentó con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;



- que el día 12 de enero del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota N° 001-EyP-2023 de la Dirección de Obras por Contrato resolvió preadjudicar la licitación privada N° 045/22 a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil (\$44.999.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y técnica emitió Dictamen N° 26-S.LyT.-2023 al respecto.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 045/22, expediente N° 103/22 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la Construcción del Edificio Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0 - NODO 4 de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#), por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil (\$44.999.000,00) IVA incluido por todos los ítems.-
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% establecido en el pliego de bases condiciones.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.737 \(DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.7000.737.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000209-I-2023**

**VISTO:** el llamado a Licitación privada N° 039/22 2° llamado, expediente N° 093/22 para la Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para NODO 1, construcción del edificio Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos veintiún millones trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 21.383.775,00), según pedido de suministros N° 3269/2022-Pedido de abastecimiento N° 4923/2022;
- que se realizó un primer llamado resultando el mismo desierto;



- que en fecha y hora de apertura del segundo llamado se presentaron las firmas [JUSA SA, \(CUIT: 30667662415\)](#) y [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que solo la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) cumplimentó con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 12 de enero del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota N° 177-EyP-2022 de la Dirección de Obras por Contrato resolvió preadjudicar la licitación privada N° 039/22 2° llamado a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma total de pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$23.352.525,00) IVA incluido por todos los items;
- que la Secretaría Legal y técnica emitió Dictamen N° 25-S.LyT.-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 039/22 2° llamado, expediente N° 093/22 para la Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para NODO 1, construcción del edificio Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0 a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma total de pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$23.352.525,00) IVA incluido por todos los ítems.-
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% establecido en el pliego de bases condiciones.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.737 \(DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.7000.737.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000210-I-2023**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [MITRI, NORMA EDITH \(DNI: 17061648\)](#) Legajo N° 649, Jefe de CDI PUDU-PUDU se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [07 de Febrero de 2023](#) hasta el [01 de Marzo de 2023](#), y;



**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831)** - Legajo N° 20479, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, según consta en Disposición N° 01-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del CDI PUDU PUDU (8 DE NOVIEMBRE) dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal **SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831)**- Legajo N° 20479 desde el **07 de Febrero de 2023** hasta el **01 de Marzo de 2023**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000211-I-2023**

**VISTO:** El plan de ordenamiento de espacios público ocupados por Unidades Móviles Gastronómicas o Tiendas Móviles, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Fiscalización, a través de la Dirección de Habilitaciones otorgará de manera excepcional, autorización a las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tienda, para la comercialización de servicios, con el fin de potenciar y fomentar la actividad;
- que con la intención de acompañar la regularización de las condiciones de salubridad e higiene de las Unidades Móviles Gastronómicas y tiendas, garantizar la libre circulación y la mejora de los espacios públicos, se otorgará el permiso mencionado a las unidades que ya se encuentran emplazadas en la zona;



- que se han creado y evaluado los criterios para localización y viabilidad de la actividad. A través de estrategias de planeamiento urbano, se determinaron los espacios públicos en las que puedan establecerse las unidades móviles, teniendo en cuenta la revalorización de dichos espacios en los distintos barrios;
- que a su vez no se permitirá la actividad en calles, rutas, veredas, y banquetas en las que se dificulte la normal circulación del tránsito vehicular y peatonal o en las que se ponga en riesgo a clientes, transeúntes o conductores;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** de manera excepcional por tiempo determinado que comprende desde el 01/02/2023 hasta el 01/02/2024, a las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tiendas, que se encuentran localizadas en zona sur de la ciudad, en los espacios que fueron determinado desde la delegación, calle Avenida Juan Marcos Herman entre calles Hermite y Miramar, (4) cuatro espacios.
2. **ESTABLECER:** un pago de parte de los adjudicatarios de los espacios, de un canon mensual de 500 (quinientos) módulos fiscales, que deben ser abonados del día 1 al 10 de cada mes en curso, de acuerdo al tiempo establecido en el artículo 1º de la presente resolución.
3. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Habilitaciones a otorgar las autorizaciones provisorias de las Unidades móviles Gastronómicas y Tiendas, y a cobrar el canon correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE  
[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000212-I-2023**

**VISTO:** El plan de ordenamiento de espacios público ocupados por Unidades Móviles Gastronómicas o Tiendas Móviles, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Fiscalización, a través de la Dirección de Habilitaciones otorgará de manera excepcional, autorización a las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tienda, para la comercialización de servicios, con el fin de potenciar y fomentar la actividad.





- que con la intención de acompañar la regularización de las condiciones de salubridad e higiene de las Unidades Móviles Gastronómicas y tiendas, garantizar la libre circulación y la mejora de los espacios públicos, se otorgará el permiso mencionado a las unidades que ya se encuentran emplazadas en la zona;
- que se han creado y evaluado los criterios para localización y viabilidad de la actividad. A través de estrategias de planeamiento urbano, se determinaron los espacios públicos en las que puedan establecerse las unidades móviles, teniendo en cuenta la revalorización de dichos espacios en los distintos barrios;
- que a su vez no se permitirá la actividad en calles, rutas, veredas, y banquetas en las que se dificulte la normal circulación del tránsito vehicular y peatonal o en las que se ponga en riesgo a clientes, transeúntes o conductores;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** de manera excepcional por tiempo determinado que comprende desde el 01/02/2023 hasta el 01/02/2024, a las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tiendas, que se encuentran localizadas en zona sur de la ciudad, en los espacios que fueron determinado desde la delegación, calle Avenida Juan Marcos Herman entre Ñancolahuén y Molle (6) seis espacios.
2. **ESTABLECER:** un pago de parte de los adjudicatarios de los espacios, de un canon mensual de 500 (quinientos) módulos fiscales, que deben ser abonados del día 1 al 10 de cada mes en curso, de acuerdo al tiempo establecido en el artículo 1º de la presente resolución.
3. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Habilitaciones a otorgar las autorizaciones provisorias de las Unidades móviles Gastronómicas y Tiendas, y cobrar el canon correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE  
[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000213-I-2023**

**VISTO:** El plan de ordenamiento de espacios público ocupados por Unidades Móviles Gastronómicas o Tiendas Móviles, y;

#### **CONSIDERANDO:**



- que la Secretaria de Fiscalización, a través de la Dirección de Habilitaciones otorgará de manera excepcional, autorización a las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tienda, para la comercialización de servicios, con el fin de potenciar y fomentar la actividad;
- que con la intención de acompañar la regularización de las condiciones de salubridad e higiene de las Unidades Móviles Gastronómicas y tiendas, garantizar la libre circulación y la mejora de los espacios públicos, se otorgará el permiso mencionado a las unidades que ya se encuentran emplazadas en la zona;
- que se han creado y evaluado los criterios para localización y viabilidad de la actividad. A través de estrategias de planeamiento urbano, se determinaron los espacios públicos en las que puedan establecerse las unidades móviles, teniendo en cuenta la revalorización de dichos espacios en los distintos barrios;
- que a su vez no se permitirá la actividad en calles, rutas, veredas, y banquetas en las que se dificulte la normal circulación del tránsito vehicular y peatonal o en las que se ponga en riesgo a clientes, transeúntes o conductores;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** de manera excepcional por tiempo determinado que comprende desde el 01/02/2023 hasta el 01/02/2024, a las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tiendas, que se encuentran localizadas en zona sur de la ciudad, en los espacios que fueron determinado desde la delegación, calle Virreyna del Lago (4) cuatro espacios.
2. **ESTABLECER:** un pago de parte de los adjudicatarios de los espacios, de un canon mensual de 500 (quinientos) módulos fiscales, que deben ser abonados del día 1 al 10 de cada mes en curso, de acuerdo al tiempo establecido en el artículo 1º de la presente resolución.
3. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Habilitaciones a otorgar las autorizaciones provisorias de las Unidades móviles Gastronómicas y Tiendas, y cobrar el canon correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE  
[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00000214-I-2023**

**VISTO:** El plan de ordenamiento de espacios público ocupados por Unidades Móviles Gastronómicas o Tiendas Móviles, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Fiscalización, a través de la Dirección de Habilitaciones otorgará de manera excepcional, autorización a las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tienda, para la comercialización de servicios, con el fin de potenciar y fomentar la actividad;
- que con la intención de acompañar la regularización de las condiciones de salubridad e higiene de las Unidades Móviles Gastronómicas y tiendas, garantizar la libre circulación y la mejora de los espacios públicos, se otorgará el permiso mencionado a las unidades que ya se encuentran emplazadas en la zona;
- que se han creado y evaluado los criterios para localización y viabilidad de la actividad. A través de estrategias de planeamiento urbano, se determinaron los espacios públicos en las que puedan establecerse las unidades móviles, teniendo en cuenta la revalorización de dichos espacios en los distintos barrios;
- que a su vez no se permitirá la actividad en calles, rutas, veredas, y banquetas en las que se dificulte la normal circulación del tránsito vehicular y peatonal o en las que se ponga en riesgo a clientes, transeúntes o conductores;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** de manera excepcional por tiempo determinado que comprende desde el 01/02/2023 hasta el 01/02/2024, a las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tiendas, que se encuentran localizadas en zona sur de la ciudad, en los espacios que fueron determinado desde la delegación, calle Avenida Juan Marcos Herman entre Carlos Wiederhold y Ushuaia, frente a la estación de servicio (6) seis espacios.
2. **ESTABLECER:** un pago de parte de los adjudicatarios de los espacios, de un canon mensual de 500 (quinientos) módulos fiscales, que deben ser abonados del día 1 al 10 de cada mes en curso, de acuerdo al tiempo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.
3. **Encomendar:** a la Dirección de Habilitaciones a otorgar las autorizaciones provisorias de las Unidades móviles Gastronómicas y Tiendas, y a cobrar el canon correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**



RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE  
[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000215-I-2023**

**VISTO:** La Resolución N°4785-I-2019, la Resolución N°4936-I-2019, la Resolución N°5032-I-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N°4785-I-2019 establece la correspondencia entre la estructura política y las áreas de planta del Ejecutivo Municipal;
- que mediante la Resolución N°4936-I-2019, se modifica la Resolución N° 4785-I-2019, en lo que respecta a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Servicios Públicos y la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública;
- que mediante la Resolución N°5032-I-2019, se modifica la Resolución N° 4936-I-2019, en lo que respecta a la Subsecretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo;
- que por la presente se modifica la Resolución N°5032-I-2019, en lo que respecta a la dependencia del Departamento de Estadísticas y Gestión de la Información, pasando a depender de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y, dentro de esta última, de la Dirección de Control de Gestión;
- que corresponde formalizar estos cambios mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51o de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** la modificación en el Organigrama integral de la Resolución N°5032-I-2019, que establece la correspondencia de las áreas de planta con la estructura política y que se adjunta a la presente como ANEXO I.
2. **MODIFICAR:** la dependencia del Departamento de Estadísticas y Gestión de la Información que a partir de la firma de la presente pasará a depender de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y, dentro de esta última, de la Dirección de Control de Gestión.
3. **NOTIFICAR:** a todas las áreas de la presente Resolución.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

**Anexo I:**

**Organigrama Integral (áreas Políticas + Áreas De Planta)**



Unidad: Intendencia

Intendente: Ing. Gustavo Gennuso

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
Intendencia	Tribunal de Faltas N°1 y N°2
Sec. Legal Y Tecnica	Administración Sumarios
S.S. Proteccion Civil	Administración Operaciones Manejo de Información Logística y comunicación
D.G. Seguridad Ciudadana	Administrativa (Centro De Monitoreo)
D.G. Comunicacion Institucional	Eventos Responder

Unidad: Jefatura De Gabinete / Sec. Vice Jefatura De Gabinete

Jefe De Gabinete: Marcela Gonzalez Abdala / Mg. Gabriela Rosemberg

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
Jefatura De Gabinete / Vice Jefatura De Gabinete	Despacho Legal y Técnica Oficina De Gestión Para Personas con Discapacidad Mayordomía Mantenimiento e Infraestructura Administración Archivo
S.S. Comunidad y Territorio	Administración
Delegaciones Municipales	Administrativas, Operativas y Técnicas
Juntas Vecinales	Juntas Vecinales
S.S. Unidad Ejecutora de Obra Pública	Administración Promeba Ecotasa Fondo Fiduciario Plan Castello Contribución de Mejoras Otras Obras con Financiamiento Externo
Dirección General de Gobierno Abierto	

Unidad: Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas

Secretaria: Santiago Oliva

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
Secretaria de P. Y E. de Políticas Públicas	Recursos Humanos Control de Gestión (Estadísticas y Gestión de la Información) Sistemas





Unidad: Secretaria de Servicios Publicos

Secretario: Eduardo Garza

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
Secretaria de Servicios Públicos	Administración Operativo Vialidad y áridos Cementerio
S.S. Espacios Públicos	Parques y Jardines
D.G. Gestión de Residuos	Residuos Urbanos Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM)
D.G. Mecánica	Mecánica

Unidad: Secretaria De Desarrollo Humano Integral

Secretario: Juan Pablo Ferrari

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
S.S. Políticas Sociales	Estacionamiento Medido
	Instituciones Promoción Social
S.S Cultura	Administración Desarrollo Cultural Cultura Comunitaria Industrias Culturales
D.G. La Llave	Formación Artística Coord. Artística Coro Tango y Folclore Camerata
S.S Deportes	Deportes Comunitarios Deportes Federados y Eventos

Unidad: Secretaria de Fiscalización

Secretario: Sebastián Rodriguez

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
S.S. Transito y Transporte	Tránsito y Transporte
D.G. Comercio, Industria y Servicios	Habilitaciones Inspección General Oficina Municipal De Información y Defensa Del Usuario y Consumidor (OMIDUC) Bromatología Habilitaciones Turísticas
D.G. Sanidad Animal	Veterinaria y Zoonosis



Unidad: Secretaria De Hacienda  
Secretario: Daniel Quintana

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
S.S. Hacienda	Contaduria Tesoreria Compras y Suministros Contribuciones Coordinación de Recaudaciones Fiscalización Tributario Catastro
D.G. Legal y Tecnica Tributaria	Ejecuciones Fiscales

Unidad: Secretaria De Ambiente y  
Desarrollo Urbano  
Secretario: Claudio Otano

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
Secretaria De Ambiente y Desarrollo Urbano	Coordinación Administrativa
S.S. Gestión Urbana	Obras Particulares
S.S. Planeamiento y Sustentabilidad Urbana	Planeamiento Areas Protegidas y Conservacion Patrimonio Natural
S.S Proyectos Urbanos	Obras Por Contrato

Unidad: Secretaria De Turismo  
Secretario: Gastón Burlón

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
Secretaria De Turismo	Desarrollo y Calidad Turística Técnica y Estadísticas
D.G. Relaciones Internacionales	

Unidad: Secretaria De Producción,  
Innovación Y Empleo  
Secretaria: Mg. María Eugenia Ordoñez

Áreas que dependen de la unidad	
Políticas	Planta
D.G. Empleo	Trabajo
D.G. Desarrollo Local	Emprendimientos Productivos Trabajo Asociativo Promoción y Desarrollo Alimentario Mercado Comunitario

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00000216-I-2023

**VISTO:** las Resoluciones N° 2792-I-2013, N° 5496-I-2015, N° 2775-I-2016, N° 1160-I-2017, N° 4560-I-2018 y N° 4948-I-2018, N° 705-I-2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución N° 2792-I-2013 de fecha **13 de Septiembre de 2013**, se ratifica y aprueba el Contrato de Locación, respecto del inmueble sito en calle Perito Moreno N° 1099 (Esquina Ruiz Moreno) identificado catastralmente como 19-2-E-0225-027-0000 (anteriormente 19-2-E-0225-008-0000), el que consta de una superficie total de 1.200 m<sup>2</sup> aproximadamente, repartidos en tres plantas, con más los bienes y útiles inventariados en el Anexo I del contrato, por el período comprendido entre el **1 de Noviembre de 2012** y hasta el **30 de Noviembre de 2015** inclusive;
- que se fue renovando la prórroga al contrato de locación hasta la actualidad, según el siguiente detalle: Resolución N° 5496-I-2015 de fecha **23 de Noviembre de 2015**, período del **1 de Diciembre de 2015** y hasta el **31 de Mayo de 2016** inclusive.  
Resolución N° 2775-I-2016 de fecha **16 de Junio de 2016**, período entre **1 de Junio de 2016** y hasta el **30 de Noviembre de 2016** inclusive.  
Resolución N° 1160-I-2017 de fecha **10 de Marzo de 2017**, período comprendido entre **1 de Diciembre de 2016** y hasta el **30 de Noviembre de 2018** inclusive.  
Resolución N° 4560-I-2018 de fecha **05 de diciembre de 2018**, período del **1 de Diciembre de 2018** y hasta el **30 de Noviembre de 2019** inclusive.  
Resolución N° 705-I-2020 de fecha **13 de Marzo de 2020** 13, periodo **01 de Diciembre de 2020** y **30 de Noviembre de 2022**
- que dicho edificio posee numerosas oficinas que posibilitan el buen desarrollo de las actividades municipales, tanto de sus funcionarios como agentes municipales;
- que se acordó con los propietarios del inmueble extender la vigencia del contrato por el período de 36 (treinta y seis) meses desde el **1 de Diciembre de 2022** hasta el **30 de Noviembre de 2025** inclusive;
- que se acordó un canon locativo mensual el cual ascenderá: Durante los primeros 6 meses la suma de pesos un millón doscientos diez mil con 00/100 (\$ 1.210.000,00.-), IVA incluido,  
Para el segundo semestre se actualizará el canon mensual según el indicador de costo de la construcción (INDICE CAC)
- que debido a que la partida presupuestaria destinada a abonar el alquiler del Edificio es insuficiente colaborará Jefatura de Gabinete y se deberá reever en la nueva ejecución del presupuesto 2024;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que los canones locativos deberán ser abonados por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y **TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237)** de fecha **01 de Diciembre de 2022** respecto del inmueble denominado catastralmente como 19-2-E-0225-027-0000 (anteriormente 19-2-E-0225-008-0000), ubicado en calle Perito Moreno N° 1099 (esquina Ruiz Moreno), por el período comprendido entre el **01 de Diciembre de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2025** inclusive.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del Sr. **TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237)**, por la suma de pesos un millón doscientos diez mil (\$ 1.210.000) IVA incluido mensual (desde el 01/12/22 al 31/05/23); a partir del segundo semestre y los siguientes se aumentará de acuerdo al indicador de costo de la construcción (INDICE CAC); en concepto de canon locativo por el alquiler del edificio ubicado en Perito Moreno N° 1099 (esquina Ruiz Moreno), contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)** (Diciembre 2022); al Programa N° **1.04.01.01.0040.044.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.044.2.3 (SERVICIOS)** (Enero a Diciembre del año 2023).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000217-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 4403-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución del visto, se ratificó el acta acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 2022, suscripta entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) y por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se acordaba la entrega de un aporte extraordinario / navideño, consistiendo en la entrega de bonos de compra que serán entregados previo a fin de año;



- que los beneficiarios de los bonos comprendían tanto a los/as obreros/as y empleados/as municipales como el personal abarcado en los Inc. b y c del Art. 2º Ordenanza N° 137-CM-88;
- que el Bono será por la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-), dividido en dos de pesos quince mil (\$15.000.-), uno previo al 24 de diciembre y el segundo antes de fin de año;
- que se acordó que la firma Quetrihue S.A. / Supermercados Todo sea la proveedora de los mismos, autorizándose a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la firma **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667)**;
- que al momento de confeccionar el listado de los/as obreros/as y empleados/as municipales como del personal abarcado en los Inc. b y c del Art. 2º Ordenanza N° 137-CM-88, que se encontraban activos al 30/11/22, se omitió incorporar a la agente **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)**;
- que en virtud de lo mencionado resulta necesario, generar el acto administrativo correspondiente, a los efectos de autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la firma **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667)**, por el monto correspondiente al bono de la agente faltante;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667)** por el monto de pesos treinta mil con cero centavos (\$ 30.000,00.-) contra presentación de factura correspondiente, en concepto de un (1) bono de compra por el valor total de pesos treinta mil con cero centavos (\$30.000,00.-) cada uno.
2. **ESTABLECER:** que el presente beneficio corresponderá a la agente **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)** legajo N° 14655, quien se encuentra abarcada en el Art. 3º de la Resolución N° 4403-I-2022.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.1 (RRHH)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]





**RESOLUCION N° 00000218-I-2023**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2528-CM-14, 3133-CM-19 y Resolución 2697-I-22, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza 3133-CM-19 expresa en su tercer artículo "... 3º) Se fija como índice de actualización de los montos del artículo 1º, relativos a la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de Diciembre 2019. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente, mediante el dictado de la resolución correspondiente y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, los que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC;
- que el Departamento Ejecutivo efectuó la actualización de los montos semestralmente, siendo la última actualización la dispuesta por la Resolución 2697-I-2022;
- que según lo establecido, corresponde realizar la actualización de los montos para el corriente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Junio 2022 a Diciembre 2022;
- que el índice correspondiente al mes de Junio 2022 es 1670.20 y diciembre 2022 es 2552.30 ( s/ Indicador CAC);
- que de los índices mencionados resulta el coeficiente 1.5281 debiéndose aplicar a los importes determinados en la Resolución N° 2697-I-22;
- que aplicando dicho coeficiente resultaron los siguientes montos;

<b>Concepto</b>	<b>Resolución 269 7-I-22</b>	<b>Actualización</b>
<b>Compra Directa, hasta...</b>	<b>\$ 811.403,00</b>	<b>\$ 1.239.905,00</b>
<b>Concurso de Precios, hasta...</b>	<b>\$ 1.954.076,00</b>	<b>\$ 2.986.024,00</b>
<b>Licitación Privada, hasta...</b>	<b>\$ 11.684.619,00</b>	<b>\$ 17.855.266,00</b>
<b>Licitación Pública, más de...</b>	<b>\$ 11.684.619,00</b>	<b>\$ 17.855.266,00</b>

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **ESTABLECER:** Para el período Enero 2023 a Junio 2023 los siguientes montos para las contrataciones inherentes a la Ordenanza 257-C-89.

Concepto	Resolución 2697-I-22	Actualización
Compra Directa, hasta...	\$ 811.403,00	\$ 1.239.905,00
Concurso de Precios, hasta...	\$ 1.954.076,00	\$ 2.986.024,00
Licitación Privada, hasta...	\$ 11.684.619,00	\$ 17.855.266,00
Licitación Pública, más de...	\$ 11.684.619,00	\$ 17.855.266,00

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000219-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 2992-I-2022 y la Nota N° 647 de fecha [13/01/2023](#) proveniente de la Secretaría de Hacienda, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 2992-I-2022 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [SOTO, RAUL ANIBAL \(DNI: 17061657\)](#) - Legajo N° 812- Categoría N° 21 - como Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros Código 1.02.11.01.00.000.000.001 de la Secretaría de Hacienda a partir del [27/07/2022](#) por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota N° 647 de fecha [13/01/2023](#) proveniente de la Secretaría de Hacienda, [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente SOTO en el puesto Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros;
- que la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo a la documentación analizada, establece que el agente [SOTO, RAUL ANIBAL \(DNI: 17061657\)](#) debe contactarse con la División Desarrollo del Personal vía correo electrónico a [aulavirtualmscb@gmail.com](mailto:aulavirtualmscb@gmail.com) para realizar cursos



autogestionados en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657)** Legajo N° 812- Categoría N° 21 - como Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros Código 1.02.11.01.00.000.000.001 de la Secretaría de Hacienda a partir del **27 de Enero de 2023** y hasta el **31 de Julio de 2023**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657)** - Legajo N° 812- Categoría N° 21 - conforme al Artículo 1° de la presente.
3. **NOTIFICAR:** al agente SOTO que deberá contactarse con la División Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos vía correo electrónico a [aulavirtualmscb@gmail.com](mailto:aulavirtualmscb@gmail.com) para realizar cursos autogestionados en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución en el mes de JUNIO 2023.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH)** del Programa **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657)** - Legajo N° 812- Categoría N° 21.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00000220-I-2023**

**VISTO:** La Resolución N°473 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973)** de fecha **04 de Marzo de 2021**, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Sr **PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Tecnología;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **PATIÑO**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. **PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **04/01/2023**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973)**;
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el **01 de Enero de 2023** y hasta el **30 de Junio de 2023** y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Enero de 2023** y hasta el **30 de Junio de 2023** suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. **PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973)** para desempeñarse en la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, de acuerdo a la adenda de fecha **04/01/2023**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.  
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Enero de 2023** y hasta el **30 de Junio de 2023**  
Clausula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$674.400,00.- (Pesos: Seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a razón de \$112.400,00.- ( Pesos: ciento doce mil cuatrocientos con 00/100)



- mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973)** por un monto total de pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$674.400.-), a razón de Pesos ciento doce mil cuatrocientos (\$112.400.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.055.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.055.2.3 (SERVICIOS)**
  4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Control de Gestión.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000221-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó servicios de recarga de gas envasado en garrafas y tubos para atender las necesidades del CRUM - Expediente N° 659 - Pedido de Suministro N° 2906/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 4445/2022 - Autorización de Compra N° 89643);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que se contrató para brindar el servicio a **RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de octubre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVA, REYNALDO PABLO \(CUIT: 20208326687\)](#) por la suma de pesos ciento veintiséis mil ochocientos (\$126.800) correspondiente a la factura N° 00002-00001284 de fecha 31/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000222-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó servicios de recarga de gas envasado en garrafas y tubos para atender las necesidades del CRUM Expediente N° 1045 Pedido de Suministro N° 3294/2022 (Pedido de Abastecimiento N° 4960/2022 Autorización de Compra N° 89889);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que se contrató para brindar el servicio a [RIVA, REYNALDO PABLO \(CUIT: 20208326687\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°





2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687)** por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos (\$139.600) correspondiente a la factura N° 00002-00001297 de fecha 30/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000223-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la obra "Instalaciones intradomiciliarias de gas - Barrio Nahuel Hue" - Expediente N° 53 - Pedido de Suministro N° 0053 - (Pedido de Abastecimiento N° 0052 - Autorización de Compra N° 90613);
- que la compra se realizó en **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y uno con dos ctvs. (\$213.451,02) correspondiente a la factura N° 0003-00000644 de fecha 16/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042** (**ADMINISTRACION UEOP**) Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000224-I-2023**

**VISTO:** las pólizas 7581079; 7586908; 7589119; 7589586; 7599700; 7601522; 7604804; 7606066; 7608362 Ramo Accidentes Personales, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**,y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas se aplican a : i) Alta de cobertura para grupo de artistas que se van a presentar en Puerto San Carlos desde el día 07/01/2023 y hasta el día 22/01/2023; ii) Alta de cobertura para el Sr. Rodríguez, Luis Andrés (DNI 12.225.566), en virtud de contrato de locación de obra; iii) Alta de cobertura para el Equipo de Diversidad Sexual e Identidades de Género, que van a realizar una salida recreativa a Lago Gutiérrez y Cascada de los Duendes, el día 13/01/2023; iv) Alta de cobertura para una persona que se suma a la salida con el Equipo de Diversidad Sexual e Identidades de Género, a Lago Gutiérrez y Cascada de los Duendes, el día 13/01/2023; v) Alta de cobertura para trabajadores del Proyecto Puesta en valor de Espacios Verdes, desde el día 16/01/2023 hasta el día 30/06/2023; vi) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 7 que van



a realizar una salida recreativa a Refugio Frey, el día 24/01/2023; vii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 4 que van a realizar una salida recreativa a Cerro Campanario, el día 20/01/2023; viii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 1 que van a realizar una salida recreativa a Playa Centenario el día 19/01/2023; ix) Alta de cobertura para los artistas que van a realizar murales en las siguientes direcciones, 25 de Mayo y Jhon O'Connor y en Fagnano y Otto Goedecke desde el día 20/01/2023 hasta el día 22/01/2023;

- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 38/100 ctvs. (\$25.439,38);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 38/100 ctvs. (\$25.439,38) en concepto de pago de las pólizas 7581079; 7586908; 7589119; 7589586; 7599700; 7601522; 7604804; 7606066; 7608362 Ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** N° Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos tres mil noventa y ocho con 42/100 ctvs. (\$3.098,42); al Programa N° **1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.040.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos once mil quinientos ochenta y uno con 85/100 ctvs. (\$11.581,85); al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos dos mil ochocientos noventa con 01/100 ctvs. (\$2.890,01); al Programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos dos mil



- trescientos cincuenta y seis con 15/100 ctvs. (\$2.356,15); al Programa N° [1.06.11.02.0040.104 \(INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.104.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos cuatro mil setecientos treinta y tres con 14/100 ctvs. (\$4.733,14); al Programa N° [1.06.11.02.0040.320 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.320.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos setecientos setenta y nueve con 81/100 ctvs (\$779,81);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000225-I-2023**

**VISTO:** la póliza 7586551 Ramo Accidentes Personales, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma aplica a renovación de las pólizas 7165886 y 6883036 del año 2022, y corresponde a Actividades Físicas que realizan las personas mayores del CAAT 2/3 en el Centro Comunitario Las Mutisias y Gimnasio Las Quintas;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y siete con 22/100 ctvs. (\$373.787,22) pagaderos en once (11) cuotas mensuales consecutivas;
- que el monto de la cuota N°1 a la N°10 asciende a pesos treinta y tres mil novecientos ochenta y uno con 00/100 ctvs. (\$33.981) cada una y que el monto de la cuota N°11 asciende a pesos treinta y tres mil novecientos setenta y siete con 22/100 ctvs. (\$33.977,22),
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y siete con 22/100 ctvs. (\$373.787,22) pagaderos en once (11) cuotas mensuales consecutivas, siendo desde la cuota N°1 a la N°10 de pesos treinta y tres mil novecientos ochenta y uno con 00/100 ctvs. (\$33.981) cada una y que el monto de la cuota N°11 asciende a pesos treinta y tres mil novecientos setenta y siete con 22/100 ctvs. (\$33.977,22) en concepto de pago de la póliza 7586551 Ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma total de pesos trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y siete con 22/100 ctvs. (\$373.787,22) pagaderos en once (11) cuotas mensuales consecutivas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000226-I-2023**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833)**;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Albergue Municipal", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833)** quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **01/01/2023** hasta el **30/04/2023**
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe de total de pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600,000.00.-), razón de pesos Ciento cincuenta mil





con 00/100 (\$150,000.00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/01/2023](#) y hasta el [30/04/2023](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de Albañil Especializado en la Obra Albergue Municipal, a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#), quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, al Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), con una remuneración total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales de Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) por un monto total de pesos Seiscientos mil con 00/100.- (\$600.000,00), a razón de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#), quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.114 \(INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.114.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000227-I-2023**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [WORONKA, BRUNO GABRIEL \(CUIT: 20426123593\)](#), y;





**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Albergue Municipal", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [WORONKA, BRUNO GABRIEL \(CUIT: 20426123593\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del [01/01/2023](#) hasta el [30/04/2023](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe de total de pesos Trescientos Sesenta mil con 00/100 (\$360,000.00.-), a razón de pesos Noventa mil con cero centavos (\$90,000.00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/01/2023](#) y hasta el [30/04/2023](#) por el término de Cuatro (4) meses para cumplir funciones de Ayudante de albañil en la Obra Albergue Municipal, a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#), quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, al Sr. [WORONKA, BRUNO GABRIEL \(CUIT: 20426123593\)](#), con una remuneración total de Pesos Trescientos Sesenta mil con 00/100 (\$360,000.00), los que serán cancelados en Cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Noventa mil con 00/100 (\$90,000.00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [WORONKA, BRUNO GABRIEL \(CUIT: 20426123593\)](#) por un monto total de pesos Trescientos Sesenta mil con 00/100.-(\$360,000.00), a razón de pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#), quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.114 \(INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.114.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00000228-I-2023**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr. [BARRIA, JAVIER](#) (CUIT: [20333873401](#)), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Albergue Municipal", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [BARRIA, JAVIER](#) (CUIT: [20333873401](#)) quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del [01/01/2023](#) hasta el [30/04/2023](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES](#) (CUIT: [20122255663](#)), quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe de total de pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600,000.00.-), a razón de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150,000.00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/01/2023](#) y hasta el [30/04/2023](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de Albañil especializado en la Obra Albergue Municipal, a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES](#) (CUIT: [20122255663](#)) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública; al Sr. [BARRIA, JAVIER](#) (CUIT: [20333873401](#)) con una remuneración total de Pesos Seiscientos mil con 00/100.- (\$600,000.00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos Ciento cincuenta mil



- con 00/100 (\$150,000.00 ), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BARRIA, JAVIER (CUIT: 20333873401)** por un monto total de pesos Seiscientos mil con 00/100.- (\$600,000.00), a razón de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
  3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO)** de la Partida N° 1.06.10.02.0016.114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000229-I-2023**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del " Albergue Municipal", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)** quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **01/01/2023** hasta el **30/04/2023**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe de total de pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600,000.00.-), a razón de pesos Ciento Cincuenta



mil con 00/100 (\$150,000.00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/01/2023** y hasta el **30/04/2023** por el término de Cuatros (4) meses para cumplir funciones de Albañil Especializado en la Obra Albergue Municipal, a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, al Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)**, con una remuneración total de Pesos Seiscientos mil con 00/100.- (\$600,000.00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales de Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100.- (\$150,000.00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)** por un monto total de pesos Seiscientos mil con 00/100.- (\$600.000,00), a razón de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO)** Partida presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000230-I-2023**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)**, y;



**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la Obra del " Albergue Municipal", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañilería;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **01/01/2023** hasta el **30/04/2023**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe de total de pesos Trescientos Sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00.-), a razón de pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/01/2023** y hasta el **30/04/2023** por el término de Cuatro(4) meses para cumplir funciones de ayudante de albañilería en la Obra Albergue Municipal, a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** , quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, al Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)**, con una remuneración total de Pesos Trescientos Sesenta mil con 00/100.-(\$360.000,00) , los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales de Pesos Noventa mil con 00/100.- (\$90.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)** por un monto total de pesos Trescientos Sesenta mil con 00/100.- (\$360.000,00), razón de pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00) los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.





4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.114](#) ([INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO](#)) de la partida [1.06.10.02.0016.114.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000231-I-2023**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [ALVAREZ, ARACELI BELEN \(CUIT: 27390753530\)](#) categoría 12, legajo N° 15260, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [23/01/2023](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 632 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [24/01/2023](#) a las 13:15 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [23 de Enero de 2023](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [ALVAREZ, ARACELI BELEN \(CUIT: 27390753530\)](#) categoría 12, legajo N° 15260, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**





GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000232-I-2023**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **PAILLALEF, JOSE EDUARDO (DNI: 13483088)** categoría 19, legajo N° 156, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **20/01/2023** de acuerdo al Telegrama N° TCL 581 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **23/01/2023** a las 11:15 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **20 de Enero de 2023** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **PAILLALEF, JOSE EDUARDO (DNI: 13483088)** categoría 19, legajo N° 156, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000233-I-2023**

**VISTO:** El Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que las partes reconocen la continuidad y vigencia del convenio;



- que con fecha 10 de enero de 2023 se suscribió adenda al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** la Adenda de fecha 10 de enero de 2023 celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

**ANEXO CONVENIO**

[archivos\\_boletin/file/edicion383/5703%20Adenda%20III%20Convenio%20Amancay%20SRL%20\(Copia\).pdf](archivos_boletin/file/edicion383/5703%20Adenda%20III%20Convenio%20Amancay%20SRL%20(Copia).pdf)

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000234-I-2023**

**VISTO:** las visitas oficiales, los regalos de cortesía y actos protocolares, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicaciones organiza deferentes actos protocolares, coordina encuentros con organismos nacionales, provinciales y locales, así como con entidades privadas;
- que durante el año 2021 se realizaron diferentes viajes en comisión oficial;
- que fue necesario contar con diferentes productos de ARTESANOS DEL SABOR SR;
- que por lo antes expuesto la firma [ARTESANOS DEL SABOR SRL, \(CUIT: 30714059978\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 00013-00000011 de fecha [30 de Agosto de 2022](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARTESANOS DEL SABOR SRL, (CUIT: 30714059978)** por la suma de pesos Doscientos ocho mil ciento ochenta (\$ 208.180,00.-) correspondiente a la factura N° 00013-00000011 de fecha **30 de Agosto de 2022** en concepto de regalos protocolares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000235-I-2023**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y ;

**CONSIDERANDO:**

- que existe el Proyecto Uniendo Fronteras;
- que en el marco del Proyecto Uniendo Fronteras a través de las expresiones culturales de Argentina y Chile;
- que se recibió a la delegación de la Escuela Rural de Antilhe;
- que dicha delegación ofreció espectáculos de danzas y cantos en el gimnasio Alborada;
- que al mismo tiempo se mantuvo un intercambio de experiencias y saberes de cada región con artistas de La Escuela Municipal La Llave;
- que el alojamiento estaba previsto en el Gimnasio No.3;
- que ese mismo día se averió la caldera dejando al gimnasio sin calefacción y agua
- que por lo antes dicho se decidió optar por la contratación de un alojamiento para la delegación;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI MENECLIER, LUCIANO DANIEL (CUIT: 20283446396)** por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00013215 de fecha **21 de NOVIEMBRE de 2022** ;en concepto de alojamiento.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION**
4. **INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000236-I-2023**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 1431-I-2022, N° 3951-I-2022 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta.**STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)** de fecha 03 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Srta. **STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)** se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, para prestar servicios de Interprete en LSA y capacitadora, bajo la orbita de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad;



- que resulta indispensable para el área extender el plazo de contratación;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP", se informa la autorización de la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **03 de Enero de 2023** se realizó una Adenda al contrato y la adenda de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda- Vigencia desde el **01 de Enero de 2023** al **31 de Diciembre de 2023** inclusive. Clausula Tercera - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada; " LA LOCATARIA" ABONARA a "LA LOCADORA " la suma total de \$1.156.800-( Pesos un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos), a razón de \$ 96.400-( pesos noventa y seis mil cuatrocientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin Excepción;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente, cumplimentando con la Resolución N° 3294-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Enero de 2023** y hasta el **31 de Diciembre de 2023** inclusive, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)**, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 de Enero de 2023** y hasta el **31 de Diciembre de 2023** a **STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)** para desempeñarse en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos (\$1.156.800-.) a razón de pesos noventa y seis mil cuatrocientos (\$96.400- ), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Téc **STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)** por un monto total de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos (\$1.156.800-.) a razón de pesos noventa y seis mil cuatrocientos (\$96.400- ), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA)** Partida Presupuestaria **1.03.01.01.0040.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000237-I-2023**

**VISTO:** las visitas oficiales, los regalos de cortesía y actos protocolares, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicaciones organiza deferentes actos protocolares, coordina encuentros con organismos nacionales, provinciales y locales, así como con entidades privadas;
- que durante el año 2021 se realizaron diferentes viajes en comisión oficial;
- que fue necesario contar con diferentes productos de [ARTESANOS DEL SABOR SRL, \(CUIT: 30714059978\)](#);
- que por lo antes expuesto la firma [ARTESANOS DEL SABOR SRL, \(CUIT: 30714059978\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 00013-00000010 de fecha [30 de Agosto de 2022](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARTESANOS DEL SABOR SRL, \(CUIT: 30714059978\)](#) por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 00/100 ctvs (\$ 452.660,00.-) correspondiente a la factura N° 00013-00000010 de fecha [30 de Agosto de 2022](#) en concepto de regalos protocolares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)





4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000238-I-2023**

**VISTO:** las visitas oficiales, los regalos de cortesía y actos protocolares, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación organiza deferentes actos protocolares, coordina encuentros con organismos nacionales, provinciales y locales, así como con entidades privadas;
- que durante el año 2021 y 2022 se realizaron diferentes viajes en comisión oficial;
- que fue necesario contar con diferentes productos de ARTESANOS DEL SABOR;
- que por lo antes expuesto la firma [ARTESANOS DEL SABOR SRL, \(CUIT: 30714059978\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 00013-00000012 , de fecha [30 de Agosto de 2022](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello yen uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARTESANOS DEL SABOR SRL, \(CUIT: 30714059978\)](#) por la suma de pesos Cuatrocientos veintiocho mil seiscientos veinticinco con 28/100 ctvs. (\$ 428.625,28.-) correspondiente a la factura N° 00013-00000012 de fecha [30 de Agosto de 2022](#) en concepto de regalos protocolares.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000239-I-2023**

**VISTO:** la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. [CHUERI, KARINA PAOLA \(DNI: 24860338\)](#) , y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria Legal y Técnica Dra. [CHUERI, KARINA PAOLA \(DNI: 24860338\)](#) se ausentará de la ciudad del [30/01/2023](#) hasta el [31/01/2023](#) inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria Legal y Técnica , mientras dure la ausencia de la titular, recayendo tal responsabilidad en el Dr. [GRASSO, FRANCO DAVID \(CUIT: 20357326223\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. [CHUERI, KARINA PAOLA \(DNI: 24860338\)](#) desde el día [30/01/2023](#) hasta el
2. día [31/01/2023](#) inclusive.
3. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de la titular al Dr. [GRASSO, FRANCO DAVID \(CUIT: 20357326223\)](#) desde el [30/01/2023](#) hasta el [31/01/2023](#) inclusive.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00000240-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales; que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89; que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 972.800,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011590 de fecha 20 de Enero de 2023 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos novecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 972.800,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011590 de fecha 20 de Enero de 2023 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000241-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos quinientos diez mil catorce con 41/100 (\$ 510.014,41.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011586 de fecha 20 de Enero de 2023 y pesos quinientos dieciocho mil con 00/100 (\$ 518.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011587 de fecha 20 de Enero de 2023 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de pesos un millón veintiocho mil catorce con 41/100 (\$ 1.028.014,41.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011586 de fecha 20 de



Enero de 2023 de pesos quinientos diez mil catorce con 41/100 (\$ 510.014,41.-), y Tique Factura B N° 00027-00011587 de fecha 20 de Enero de 2023 de pesos quinientos dieciocho mil con 00/100 (\$ 518.000,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000242-I-2023**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos quinientos dieciocho mil con 00/100 (\$ 518.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011588 de fecha 20 de Enero de 2023 y pesos quinientos cincuenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 (\$ 551.670,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011589 de fecha 20 de Enero de 2023 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de pesos un millón sesenta y nueve mil seiscientos setenta con 00/100 (\$ 1.069.670,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011588 de fecha 20 de Enero de 2023 de pesos quinientos dieciocho mil con 00/100 (\$ 518.000,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00011589 de fecha 20 de Enero de 2023 de pesos quinientos cincuenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 (\$ 551.670,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000243-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 3009-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del proveedor [CARCAMO, LUIS ALEJANDRO \(CUIT: 20275883892\)](#) por la suma total de pesos seiscientos mil (\$600.000);
- que por un error involuntario se mencionó erróneamente en el 6º Considerando y en el Art. 1º el importe de la contratación;
- que corresponde subsanar los errores de la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**





**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el 6º Considerando de la Resolución Nº 3009-I-2022, donde dice: "que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos mil (\$600.000);", debe decir: "que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000);"; y el Artículo 1º, donde dice: "...por la suma total de pesos seiscientos mil (\$600.000)", debe decir: "...por la suma total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000)..."
2. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.05.02.7000.724 \(INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS Bº NAHUEL HUE\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.724.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00000244-I-2023**

**VISTO:** La Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y

**CONSIDERANDO:**

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT´s) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos catorce mil (\$14.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000) correspondiente al mes de ENERO de 2023 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos cinco millones ciento diez mil 00/100 (\$ 5.110.000,00), a razón de pesos catorce mil (\$ 14.000) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

11	Alarcon	Imilqueo	Anjela Del Pilar	92790016	\$ 14.000,00
21	Alarcon	Imilqueo	Juanita Del Carmen	92813773	\$ 14.000,00
31	Almonacid	Vargas	Gloria Maria	95632691	\$ 14.000,00
41	Altmann	Edgardo	13276985	\$ 14.000,00	
51	Alvarez	Orellana	Juan Carlos	92698858	\$ 14.000,00
61	Antunao	Adriana	35817937	\$ 14.000,00	
71	Araus	Gonzalez	Jaqueline Alejandra	93357650	\$ 14.000,00
81	Arteaga	Catalan	Belarmino Ricardo	93887582	\$ 14.000,00
91	Bahamondes	Norambuena	Veronica Ester	34347468	\$ 14.000,00
101	Balmaceda	Ruben	24095964	\$ 14.000,00	
111	Bascuñan	Juan Alberto	22743789	\$ 14.000,00	
121	Bravil	Gregorio	Genaro	14999301	\$ 14.000,00
131	Cabrera	Alejandro	Edgar Ancelmo	36290610	\$ 14.000,00
141	Caro	Arriagada	Emilia Eunice	92712156	\$ 14.000,00
151	Carrasco	Nestor	Felix	12225281	\$ 14.000,00
161	Castillo	Violeta	Noemi	25200386	\$ 14.000,00
171	Ceballos	Andrea	Giselle	41321338	\$ 14.000,00
181	Chavez	Pamela	Aydee	30134084	\$ 14.000,00
191	Contreras	Soledad	De Los Angeles	30388175	\$ 14.000,00
201	Curin	Audilia	22295287	\$ 14.000,00	
211	Diaz	Irma	Luisa	18066961	\$ 14.000,00



- 22 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$ 14.000,00
- 23 1 Felipe Noelia 27633765 \$ 14.000,00
- 24 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$ 14.000,0
- 25 1 Gomez Osvaldo 20122490 \$ 14.000,00
- 26 1 Islas Gomez Maria Candelaria 95511341 \$ 14.000,00
- 27 1 Jara Martin Nicolas 24828570 \$ 14.000,00
- 28 1 Livio Graciela Ines 25102924 \$ 14.000,00
- 29 1 Llaitul Barria Bernardino Samuel 92804708 \$ 14.000,00
- 30 1 Lopez Sofanor Desiderio 14879166 \$ 14.000,00
- 31 1 Lucero Mario 13507929 \$ 14.000,00
- 32 1 Martel Ceballos Ruth Del Carmen 92670982 \$ 14.000,00
- 33 1 Masias Arturo Omar 12225543 \$ 14.000,00
- 34 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$ 14.000,00
- 35 1 Melillan Rosa Aurora 17065372 \$ 14.000,00
- 36 1 Mendez Filippini Gualberto Fernando 19072775 \$ 14.000,00
- 37 1 Notti Mercedes Julia 34960881 \$ 14.000,00
- 38 1 Oñate Acuña Ricardo Enrique 92979872 \$ 14.000,00
- 39 1 Paineofil Veronica De Las Nieves 31515335 \$ 14.000,00
- 40 1 Paineofil Paola Azucena 26469280 \$ 14.000,00
- 41 1 Panguilef Carlos David 40807295 \$ 14.000,00
- 42 1 Paredes Moraga Olga Del Carmen 92672903 \$ 14.000,00
- 43 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 \$ 14.000,00
- 44 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$ 14.000,00
- 45 1 Quintana Vasquez Ariela Del Carmen 94088345 \$ 14.000,00
- 46 1 Raffaele Maria Gabriela 22100373 \$ 14.000,00
- 47 1 Ramirez Camila Aleli 42287321 \$ 14.000,00
- 48 1 Riquelme Romina 35954364 \$ 14.000,00
- 49 1 Salazar Laura Victoria 35818847 \$ 14.000,00
- 50 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$ 14.000,00
- 51 1 Sastre Claudia Marcela 23956487 \$ 14.000,00
- 52 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$ 14.000,00
- 53 1 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$ 14.000,00
- 54 1 Vallejos Juan 14742685 \$ 14.000,00
- 55 1 Vazquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$ 14.000,00
- 56 4 Amaya Segunda Del Carmen 16562378 \$ 14.000,00



- 57 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 \$ 14.000,00
- 58 4 Antelo Liliana Noemã 20640467 \$ 14.000,00
- 59 4 Baldome Luis Emilio 28212777 \$ 14.000,00
- 60 4 Bellomo Raquel 17995106 \$ 14.000,00
- 61 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$ 14.000,00
- 62 4 Castro Arnaldo Andres 25196813 \$ 14.000,00
- 63 4 Cornou Florencia Azucena 42836434 \$ 14.000,00
- 64 4 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$ 14.000,00
- 65 4 Herner Cristina Monica 23727321 \$ 14.000,00
- 66 4 Mamonde Maria Cristina 24469707 \$ 14.000,00
- 67 4 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$ 14.000,00
- 68 4 Melin Gladys Beatriz 17061624 \$ 14.000,00
- 69 4 Mesa Olga Patricia 29941000 \$ 14.000,00
- 70 4 Millalonco Ana Lucila 6645352 \$ 14.000,00
- 71 4 Paineñil Rosalia 11314335 \$ 14.000,00
- 72 4 Parra Nestor Osvaldo 16053888 \$ 14.000,00
- 73 4 Perez Olga Marta 14034556 \$ 14.000,00
- 74 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$ 14.000,00
- 75 4 Pozas Hector Roberto 12787179 \$ 14.000,00
- 76 4 Quintriqueo Maria Amalia 17336931 \$ 14.000,00
- 77 4 Salazar Miriam Noemi 23997959 \$ 14.000,00
- 78 4 Saldivia Raul Hector 13144034 \$ 14.000,00
- 79 4 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$ 14.000,00
- 80 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 \$ 14.000,00
- 81 4 Villarruel Ezequiel Andres 46258416 \$ 14.000,00
- 82 4 Yones Fabian Ariel 44705437 \$ 14.000,00
- 83 7 Almonacid Juan Isaias 35818001 \$ 14.000,00
- 84 7 Baez Jorge Ariel 29941279 \$ 14.000,0
- 85 7 Baez Pablo Daniel 40321533 \$ 14.000,00
- 86 7 Bello Barrientos Juan Aron 92667200 \$ 14.000,00
- 87 7 Bello Barrientos Maria Elvira 92667071 \$ 14.000,00
- 88 7 Castilla Ivan Bernabe 28435597 \$ 14.000,00
- 89 7 Catilla Jorge Andres 22218152 \$ 14.000,00
- 90 7 Catrilef Maria Leonor 20679271 \$ 14.000,00
- 91 7 Curipan Luis Alberto 22143124 \$ 14.000,00



92 7 Delgado Gonzalez Arturo Alberto 92814389 \$ 14.000,00  
93 7 Figueroa Pedro Damian 30134201 \$ 14.000,00  
94 7 Galvan Jose Maria 34787324 \$ 14.000,00  
95 7 Guaiquipi Carla Antonia 30134229 \$ 14.000,00  
96 7 Mariguan Lucio Addon 39649315 \$ 14.000,00  
97 7 Marin Eudosio Alejandro 21389230 \$ 14.000,00  
98 7 Melin Fernando 35818467 \$ 14.000,00  
99 7 Molina Albarracin Olga Elizabeth 93259802 \$ 14.000,00  
100 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$ 14.000,00  
101 7 Morales Raul Alberto 28213042 \$ 14.000,00  
102 7 Nahuelpan Isabel Haydee 18695113 \$ 14.000,00  
103 7 Ordoñez Bello Ines Alejandra 92719375 \$ 14.000,00  
104 7 Ovando Ana Maria 16053634 \$ 14.000,00  
105 7 Pichiñanco Anibal 17473253 \$ 14.000,00  
106 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$ 14.000,00  
107 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$ 14.000,00  
108 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$ 14.000,00  
109 7 Saez Gonzalez Jose Bernabe 92478503 \$ 14.000,00  
110 7 Sandoval Jose Sebastian 28172021 \$ 14.000,00  
111 7 Seron Almonacid Marcos Antonio 32213439 \$ 14.000,00  
112 7 Triviño Camaño Jovita Del Carmen 95346191 \$ 14.000,00  
113 7 Velasquez Almonacid Teobaldo 92478523 \$ 14.000,00  
114 7 Velazquez Soto Leonardo Erno 37949860 \$ 14.000,00  
115 7 Villalobo Natalia Del Carmen 33034265 \$ 14.000,00  
116 7 Zambrano Delgado Angelica Del Carmen 27965330 \$ 14.000,00  
117 7 Zambrano Saldivia Juan Esteban 93902600 \$ 14.000,00  
118 8 Aedo Cardenas Maribel Gisela 35594888 \$ 14.000,00  
119 8 Aguirre Gaston Daniel 44120975 \$ 14.000,00  
120 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$ 14.000,00  
121 8 Avendaño Cesar Luis 26951787 \$ 14.000,00  
122 8 Bachmann Chavez Andrea Elizabeth 93117448 \$ 14.000,00  
123 8 Baeza Margarita Ester 16433884 \$ 14.000,00  
124 8 Barria Raquel Ana 31515260 \$ 14.000,00  
125 8 Barrientos Lopez Doris Cecilia 92700362 \$ 14.000,00  
126 8 Barrientos Oyarzo Rene Jaime 94325903 \$ 14.000,00



- 127 8 Barrigas Carlos Alejandro 23997760 \$ 14.000,00
- 128 8 Becerra Ovando Maria Soledad 92465913 \$ 14.000,00
- 129 8 Bravo Luis Rene 14519781 \$ 14.000,00
- 130 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 \$ 14.000,00
- 131 8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 \$ 14.000,00
- 132 8 Calfunao Claudia Adriana 39585626 \$ 14.000,00
- 133 8 Cantero Maria Pabla 95194780 \$ 14.000,00
- 134 8 Cañulaf Dora Beatriz 25272373 \$ 14.000,00
- 135 8 Carcamo Marcela Estefania 32574296 \$ 14.000,00
- 136 8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 \$ 14.000,00
- 137 8 Castro Eusebio Samuel 14074151 \$ 14.000,00
- 138 8 Catalan Bañares Lorena Lucia 30134040 \$ 14.000,00
- 139 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$ 14.000,0
- 140 8 Colpi Martinez Cristina Paola 30479724 \$ 14.000,00
- 141 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 \$ 14.000,00
- 142 8 Cortes Carolina Valeria 39585627 \$ 14.000,00
- 143 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$ 14.000,00
- 144 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$ 14.000,00
- 145 8 Diaz Adriana Anahã 27036238 \$ 14.000,00
- 146 8 Falabella Monica Daniela 23168957 \$ 14.000,00
- 147 8 Ferman Sandra Noemi 32699530 \$ 14.000,00
- 148 8 Flores Alejandra Beatriz 32574627 \$ 14.000,00
- 149 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$ 14.000,00
- 150 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 \$ 14.000,00
- 151 8 Galiano Liliana Beatriz 17283444 \$ 14.000,00
- 152 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 \$ 14.000,00
- 153 8 Gonzalez Victor Alberto 43947652 \$ 14.000,00
- 154 8 Guillermel Sergio Ruben 13574370 \$ 14.000,00
- 155 8 Huisca Colian Oscar Raul 92447894 \$ 14.000,00
- 156 8 Inalef Audolina 17065301 \$ 14.000,00
- 157 8 Ispierto Claudia Belen 35817161 \$ 14.000,00
- 158 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$ 14.000,00
- 159 8 Jerez Glenda Daniela 26872737 \$ 14.000,00
- 160 8 Jerez Jorge Luciano 26854479 \$ 14.000,00
- 161 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$ 14.000,00





- 162 8 Landazuri Murillo Lidia Maria 95231903 \$ 14.000,00
- 163 8 Licanqueo Jovina Cristina 17995078 \$ 14.000,00
- 164 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$ 14.000,00
- 165 8 Mansilla Mariana Elisabeth 34667764 \$ 14.000,00
- 166 8 Martin Maria De Los Milagros 22118039 \$ 14.000,00
- 167 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$ 14.000,00
- 168 8 Neculman Emilce Rocio 35817619 \$ 14.000,00
- 169 8 Nostroza Ernestina Mabel 20124609 \$ 14.000,00
- 170 8 Perez Valenzuela Pablina Del Rosario 93994059 \$ 14.000,00
- 171 8 Pichiñanco Vanesa Isabel 31351014 \$ 14.000,00
- 172 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$ 14.000,00
- 173 8 Poblete Laura Margot 28812102 \$ 14.000,00
- 174 8 Quinteros Ramon Jorge 14973052 \$ 14.000,00
- 175 8 Reyes Maldonado Lilian Carola 92508688 \$ 14.000,00
- 176 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$ 14.000,00
- 177 8 Rodriguez Mara Melina 27604424 \$ 14.000,00
- 178 8 Rogel Chaura Maria Malvina 92841115 \$ 14.000,00
- 179 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$ 14.000,00
- 180 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$ 14.000,00
- 181 8 Rudel Zulma Estefania 33918227 \$ 14.000,00
- 182 8 San Martin Carlos Enrique 34019902 \$ 14.000,00
- 183 8 Sandoval Gisela Daiana 35818892 \$ 14.000,00
- 184 8 Sandoval Cecilia 29428756 \$ 14.000,00
- 185 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 \$ 14.000,00
- 186 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$ 14.000,00
- 187 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$ 14.000,00
- 188 8 Soto Moris Maria Evelin 32574202 \$ 14.000,00
- 189 8 Soto Vargas Myrna Gladys 26645734 \$ 14.000,00
- 190 8 Suarez Maria De Lujan 27115855 \$ 14.000,00
- 191 8 Trunce Arzua Luis Alejandro 35074622 \$ 14.000,00
- 192 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$ 14.000,00
- 193 8 Vallejo Alcira Magdalena 14778611 \$ 14.000,00
- 194 8 Vega Carina Liliana 29513382 \$ 14.000,00
- 195 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$ 14.000,00
- 196 8 Velasquez Vargas Maria Elena 93638074 \$ 14.000,00



- 197 8 Vera Hernandez Felipe Santiago 92664684 \$ 14.000,00  
198 8 Villalobos Daniel 27436764 \$ 14.000,00  
199 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 \$ 14.000,00  
200 8 Villanca Segura Julio Cesar 94045073 \$ 14.000,00  
201 9 Aguilar Casas Gloria Elizabeth 95061222 \$ 14.000,00  
202 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$ 14.000,00  
203 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$ 14.000,00  
204 9 Benitez Matias Ariel 39721661 \$ 14.000,00  
205 9 Bontes Gonzalez Edith Noemi 94112731 \$ 14.000,00  
206 9 Buchile Camila Soledad 37949988 \$ 14.000,00  
207 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$ 14.000,00  
208 9 Carcamo Sanchez Marcio Aldo 94816893 \$ 14.000,00  
209 9 Cardenas Zuñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$ 14.000,00  
210 9 Cardoso Armando Tomas 14551763 \$ 14.000,00  
211 9 Cardozo Hugo Oscar 16552266 \$ 14.000,00  
212 9 Castro Marcia 27965395 \$ 14.000,00  
213 9 Compay Oscar Ivan 14759908 \$ 14.000,00  
214 9 Delgado Claudia 30784034 \$ 14.000,00  
215 9 Figueroa Rosario Nilda 16932445 \$ 14.000,00  
216 9 Flehr Rebeca 16332396 \$ 14.000,00  
217 9 Flores Reyes Marcos Rodrigo 95553747 \$ 14.000,00  
218 9 Gonzalez Maria Jose 34673486 \$ 14.000,00  
219 9 Gonzalez Sergio Walter 20360952 \$ 14.000,00  
220 9 Gonzalez Vidal Juana Ester 95536887 \$ 14.000,00  
221 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$ 14.000,00  
222 9 Huenqueo Celia Noemi 33530807 \$ 14.000,00  
223 9 Lefipan Lucrecia Liliana 29760681 \$ 14.000,00  
224 9 Levin Jessica Belen 40100011 \$ 14.000,00  
225 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 \$ 14.000,00  
226 9 Marin Raul Ricardo 30874905 \$ 14.000,00  
227 9 Montecino Maricel Roxana 31939019 \$ 14.000,00  
228 9 Muñoz Angelica Virginia 21780137 \$ 14.000,00  
229 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$ 14.000,00  
230 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 \$ 14.000,00  
231 9 Paz Angelina Patricia 20622709 \$ 14.000,00



- 232 9 Pino Nestor Adrian 31083720 \$ 14.000,00
- 233 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 \$ 14.000,00
- 234 9 Rodriguez Graciela Ester 24176938 \$ 14.000,00
- 235 9 Rodriguez Maria Ester 24469607 \$ 14.000,00
- 236 9 Rojel Americo 14493021 \$ 14.000,00
- 237 9 Segovia Vargas Olivia Del Carmen 92803420 \$ 14.000,00
- 238 9 Silva Saldivia Marcelo Alberto 93993067 \$ 14.000,00
- 239 9 Torres Priscila Melisa 28819390 \$ 14.000,00
- 240 9 Ulloa Ojeda Juan Enrique 94120187 \$ 14.000,00
- 241 9 Vargas Martha Rosalia 16392449 \$ 14.000,00
- 242 9 Vargas Barria Sandra Jova 92702271 \$ 14.000,00
- 243 10 Aguirre Natalia Del Carmen 31939431 \$ 14.000,00
- 244 10 Anaya Oscar Alberto 26564817 \$ 14.000,00
- 245 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$ 14.000,00
- 246 10 Aravena Adelino 13714181 \$ 14.000,00
- 247 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$ 14.000,00
- 248 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$ 14.000,00
- 249 10 Barrientos Francisco Jose 13399218 \$ 14.000,00
- 250 10 Benitez Alejandra Noemi 22833760 \$ 14.000,00
- 251 10 Bustamante Adriana 18845751 \$ 14.000,00
- 252 10 Castillo Natali De Los Angeles 36840372 \$ 14.000,00
- 253 10 Chandia Luis 16392522 \$ 14.000,00
- 254 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$ 14.000,00
- 255 10 Coronado Huaiquimilla Helmuth Orlando 92949035 \$ 14.000,00
- 256 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$ 14.000,00
- 257 10 De La Cal Marcela 18453977 \$ 14.000,00
- 258 10 Delgado Ojeda Hector Sebastian 28213142 \$ 14.000,00
- 259 10 Ferrares Laura Marisa 14844873 \$ 14.000,00
- 260 10 Flores Hector Juvenal 12262541 \$ 14.000,00
- 261 10 Gallardo Almonacid Bernardita 92756710 \$ 14.000,00
- 262 10 Gallegos Josã%o Reynaldo 13989339 \$ 14.000,00
- 263 10 Gonzalez Naipan Gladis Elizabeth 94100683 \$ 14.000,00
- 264 10 Gotz Nora Elizabeth 17605416 \$ 14.000,00
- 265 10 Legue Maldonado Maria Cristina 28932582 \$ 14.000,00
- 266 10 Linares Elizondo Noelia Soledad 29515661 \$ 14.000,00
- 267 10 Lopes De Araujo Alexsandra 93949529 \$ 14.000,00



268 10 Lopez Maria Laura 25769641 \$ 14.000,00  
269 10 Lucero Luis Alfredo 23445074 \$ 14.000,00  
270 10 Maldonado Ana Maria 14519506 \$ 14.000,00  
271 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$ 14.000,00  
272 10 Mendez Elgueta Jimena Del Carmen 94323911 \$ 14.000,00  
273 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$ 14.000,00  
274 10 Millache Robustiano 13803189 \$ 14.000,00  
275 10 Millaman Julio Cesar 14759831 \$ 14.000,00  
276 10 Millaman Cesar Ruben 30479686 \$ 14.000,00  
277 10 Miranda Berta Edith 16484924 \$ 14.000,00  
278 10 Pedrol Benitez Jorge Hector 94227248 \$ 14.000,00  
279 10 Queipo Sandro Arturo 17188227 \$ 14.000,00  
280 10 Quinchagual Josefina Magdalena 27965555 \$ 14.000,00  
281 10 Ruiz Gerardo Antonio 16043660 \$ 14.000,00  
282 10 Saez Carlos Alberto 20370769 \$ 14.000,00  
283 10 Sandoval Noemã Del Carmen 16392811 \$ 14.000,00  
284 10 Vera Victor Alejandro 23299464 \$ 14.000,00  
285 10 Vera Oyarzo Carlos Gaston 26951723 \$ 14.000,00  
286 2 y 3 Almendra Elias Joel 35594525 \$ 14.000,00  
287 2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 \$ 14.000,00  
288 2 y 3 Arel Sheila Aline 42389706 \$ 14.000,00  
289 2 y 3 Arismendi Juan Jose 17061526 \$ 14.000,00  
290 2 y 3 Aubel Diaz Mauricio Alejandro 92760714 \$ 14.000,00  
291 2 y 3 Bustos Juan Eduardo 23445268 \$ 14.000,00  
292 2 y 3 Calfuleo Ismael 13144458 \$ 14.000,00  
293 2 y 3 Carcamo Silvia Estela 17336874 \$ 14.000,00  
294 2 Y 3 Cardenas Luis Alberto 20123887 \$ 14.000,00  
295 2 y 3 Chiguay Dora 16392889 \$ 14.000,00  
296 2 y 3 Contreras Nelida Ester 18304793 \$ 14.000,00  
297 2 y 3 Contreras Raul Jorge 17061518 \$ 14.000,00  
298 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$ 14.000,00  
299 2 y 3 Curin Damian Jorge 21063702 \$ 14.000,00  
300 2 y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 \$ 14.000,00  
301 2 y 3 Faraldo Maria Elena 17501341 \$ 14.000,00  
302 2 y 3 Fuentes Aurora Beatriz 14890875 \$ 14.000,00



303 2 y 3 Fusiman Teresa Del Carmen 24147938 \$ 14.000,00  
304 2 y 3 Gomez Dina Estrella 17954509 \$ 14.000,00  
305 2 y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 \$ 14.000,00  
306 2 y 3 Gonzalez Aurora Graciela 13144409 \$ 14.000,00  
307 2 y 3 Hernandez Susana De Las Nieves 24260030 \$ 14.000,00  
308 2 y 3 Hernandez Julio Cesar 23801744 \$ 14.000,0  
309 2 y 3 Huichaman Oliva Jose Rodolfo 94112997 \$ 14.000,00  
310 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$ 14.000,00  
311 2 y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$ 14.000,00  
312 2 y 3 Levin Juan Carlos 32573960 \$ 14.000,00  
313 2 y 3 Mansilla Muñoz Ricardo Humberto 92820693 \$ 14.000,00  
314 2 y 3 Martinez Graciela 17065491 \$ 14.000,00  
315 2 y 3 Meliman Josã% Antonio 13714359 \$ 14.000,00  
316 2 y 3 Monsalve Yañez Irma Sonia 92661211 \$ 14.000,00  
317 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$ 14.000,00  
318 2 y 3 Morales Juan Carlos 16392484 \$ 14.000,00  
319 2 y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 \$ 14.000,00  
320 2 y 3 Moreno Salazar Juan Eusebio 92820694 \$ 14.000,00  
321 2 y 3 Naguelche Lucia Irene 17954525 \$ 14.000,00  
322 2 y 3 Orrego Mara Micaela 32190081 \$ 14.000,00  
323 2 y 3 Oyarzo Graciela 25724834 \$ 14.000,00  
324 2 y 3 Paillalef Marina Eva 16681073 \$ 14.000,00  
325 2 y 3 Peña Yesica Alejandra 35594254 \$ 14.000,00  
326 2 y 3 Peralta Mendoza Jose Andres 35594423 \$ 14.000,00  
327 2 y 3 Plaza Jose Hector 14519365 \$ 14.000,00  
328 2 y 3 Quidel Adelina 20123531 \$ 14.000,00  
329 2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 \$ 14.000,00  
330 2 y 3 Salse Roxana Gabriela 23258941 \$ 14.000,00  
331 2 y 3 San Martin Franco Nicolas 39266509 \$ 14.000,00  
332 2 y 3 San Martin Julio 21388207 \$ 14.000,00  
333 2 y 3 Sirerol Mayol Jose Francisco 32310688 \$ 14.000,00  
334 2 y 3 Soto Oscar Humberto 13989365 \$ 14.000,00  
335 2 y 3 Teiguel Mansilla Nancy Del Carmen 92789534 \$ 14.000,00  
336 2 y 3 Toledo Maria Ines 25599779 \$ 14.000,00  
337 2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 \$ 14.000,00  
338 2 y 3 Viviano Maria Cristina 14791925 \$ 14.000,00



339 2 Y 3 Zapata Raquel Beatriz 17576329 \$ 14.000  
340 5 y 6 Aedo Cardenas Rodolfo Javier 93100626 \$ 14.000,00  
341 5 y 6 Ayala Marcelo Fabian 16755798 \$ 14.000,00  
342 5 y 6 Cardenas Hector Hernan 29604463 \$ 14.000,00  
343 5 y 6 Carrasco Bahamonde Luisa Margarita 92511754 \$ 14.000,00  
344 5 y 6 Cifuentes Pedro 13714053 \$ 14.000,00  
345 5 y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$ 14.000,00  
346 5 y 6 Garber Denisse 17365506 \$ 14.000,00  
347 5 y 6 Gonzalez Jennifer Micaela 44323740 \$ 14.000,00  
348 5 y 6 Gonzalez Luciana Natali 38789958 \$ 14.000,00  
349 5 y 6 Guitierrez Flavio Rene 92742136 \$ 14.000,00  
350 5 y 6 Huala Ruben Felix 14245524 \$ 14.000,00  
351 5 y 6 Huenchupan Jose Luis 17336734 \$ 14.000,00  
352 5 y 6 Huentenao Mirtha Haidee 23371564 \$ 14.000,00  
353 5 Y 6 Medina Nestor 13144433 \$ 14.000,00  
354 5 y 6 Molina Albarracin Anita Judith 92821996 \$ 14.000,00  
355 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$ 14.000,00  
356 5 y 6 Oses Rosa Yolanda 36809168 \$ 14.000,00  
357 5 y 6 Soto Carlos 22749708 \$ 14.000,00  
358 5 y 6 Velez Emiliano 24095817 \$ 14.000,00  
359 5 y 6 Yefi Llancaman Faumelisa 92889611 \$ 14.000,00  
360 DPS Coliman Victor Ismael 25564822 \$ 14.000,00  
361 DPS Evangelista Maria Florencia 34058981 \$ 14.000,00  
362 DPS Leiva Tamara Soledad 35074743 \$ 14.000,00  
363 DPS Silva Eva 93792321 \$ 14.000,00  
364 DRYP Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$ 14.000,00  
365 DRYP Urbina Calisto Yolanda Del Carmen 92902069 \$ 14.000,00  
TOTAL \$ 5.110.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000245-I-2023**

**VISTO:** el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) de fecha [03 de Enero de 2023](#), y;

### **CONSIDERANDO:**





- que en el marco del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, llevado a cabo desde la Jefatura de Gabinete, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que preste servicios profesionales como ingeniero civil, realizando tareas de asesoramiento y apoyo en lo referido a la implementación del plan;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [30 de Junio de 2023](#) al Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) para desempeñarse en como Ingeniero Civil en el marco del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos trescientos mil con cero centavos (\$ 300.000,00.-) a razón de pesos cincuenta mil con cero centavos (\$ 50.000,00.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) por un monto total de pesos trescientos mil con cero centavos (\$ 300.000,00.-), a razón de pesos cincuenta mil con cero centavos (\$ 50.000,00.- ) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.027 \(TRANSFORMACION TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.027.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00000246-I-2023**

**VISTO:** El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ing. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)** de fecha **03 de Enero de 2023**, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, llevado a cabo desde la Jefatura de Gabinete, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que preste servicios profesionales como ingeniero civil, realizando tareas de asistencia técnica continua para el seguimiento a la implementación del plan;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Ing. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2023** y hasta el **30 de Junio de 2023** al Ing. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)** para cumplir funciones de asistencia técnica continua para el seguimiento a la implementación del Plan del Transporte Urbano de Pasajeros, por un monto total de pesos trescientos mil con cero centavos (\$ 300.000,00.-) a razón de pesos cincuenta mil con cero centavos (\$ 50.000,00.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Ing. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)** por un monto total de trescientos mil con cero centavos (\$ 300.000,00.-), a razón de pesos cincuenta mil con cero centavos (\$ 50.000,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.027 (TRANSFORMACION TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)** Partida Presupuestaria **1.03.01.01.0040.027.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefa de Gabinete Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000247-I-2023**

**VISTO:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528)**, la Resolución 3484-I-21, la adenda al contrato de fecha 01/05/22 con la correspondiente resolución 1742-I-22 y,

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en Intendencia, desde el 1 de noviembre de 2021, para la realización de servicios específicos que le requiera el área, a saber: atención a vecinos y vecinas que solicitan audiencias con el Sr. Intendente y trámites requeridos desde Intendencia;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario continuar con la contratación antes mencionada
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de mayo de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que con fecha 01 de noviembre de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto
- administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GOMEZ, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20123107528)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de noviembre de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: SEGUNDA - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2022 y culminará indefectiblemente el



día 30 de junio de 2023. TERCERA – Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará al "LOCADOR" la suma total de \$835.300 (Pesos ochocientos treinta y cinco mil trescientos) a razón de \$ 98.200 (Pesos noventa y ocho mil doscientos) el primer mes y \$105.300 (Pesos ciento cinco mil trescientos) los restantes siete meses. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GOMEZ, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20123107528\)](#) por un monto total de PESOS ochocientos treinta y cinco mil trescientos \$835.300 a razón de \$ 98.200 (Pesos noventa y ocho mil doscientos) el primer mes y \$105.300 (Pesos ciento cinco mil trescientos) los restantes siete meses, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Intendencia Municipal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000248-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para la obra "Grupo de presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón" -Expediente N° 1546 - Pedido de Suministro N° 3797/2022 (Pedido de Abastecimiento N° 5687/2022 - Autorización de Compra N° 90556);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que la compra se realizó en "HIDRO SUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de diciembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con veinte ctvs. (\$318.953,20) correspondiente a la factura N° 00005-00000104 de fecha 30/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000249-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de árboles, en el marco de "Canon Catedral" - Expediente N° 1392 Pedido de Suministro N° 3643 (Pedido de Abastecimiento N° 5479 Autorización de Compra N° 90434);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que la compra se realizó en **VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de diciembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041)** por la suma de pesos noventa y seis mil (\$96.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000736 de fecha 13/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000250-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para el "Encuentro de Becados" en los CAAT 5 y 6 Pedido de Suministro N° 1936/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 2577/2022- Autorización de Compra N° 88728); y la compra de verduras y huevos para el festejo "La unión de los abuelos" en el CAAT 9 - Pedido de Suministro N° 2133/2022 -(Pedido de Abastecimiento N° 2518/2022 -Autorización de Compra N° 88750);
- que los Pedidos corresponden al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que las compras se realizaron en "DISTRIBUIDORA MAINQUE" **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);**





- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de julio y 04 de agosto de 2022 (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de noviembre de 2022);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y dos con noventa y seis ctvs. (\$5.642,96) correspondiente a las facturas N° 00004-00068237 de fecha 12/07/2022 (\$3.100,32); N° 00004-00068628 de fecha 04/08/2022 (\$2.542,64).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000251-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 140 Expediente N° 1169 - Pedido de Suministro N° 3420/2022 -



(Pedido de Abastecimiento N° 5178/2022 - Autorización de Compra N° 90209);

- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que la compra se realizó en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de noviembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y siete (\$8.997) correspondiente a la factura N° 00003-00001815 de fecha 11/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000252-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la carga de oxígeno para la Sección Chapa y Pintura - Pedido de Suministro N° 0711/2022 - (Pedido de



- Abastecimiento N° 1328/2022 - Autorización de Compra N° 87391);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que el servicio lo prestó "OXÍGENO LASPEÑAS" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de diciembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos cuatro mil trescientos treinta y dos con sesenta y cinco ctvs. (\$4.332,65) correspondiente a la factura N° 00015-00002966 de fecha 02/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000253-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén para merenderos - Expediente N° 1547 - Pedido de Suministro N° 3798/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 5526/2022 Autorización de Compra N° 90569);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que la compra se realizó en "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de enero de 2023;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma de pesos noventa y seis mil novecientos treinta y siete (\$96.937) correspondiente a la factura N° 00003-00003595 de fecha 05/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000254-I-2023**



**VISTO:** que el agente de Planta Permanente **RONCATI, MARCOS SILVIO (DNI: 16392024)** Legajo N° 446, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras por Contrato se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **29 de Diciembre de 2022** hasta el **27 de Enero de 2023**, de acuerdo a Resolución N° 4472-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área se designó a la agente **PITTUELLO, GABRIELA SONIA (CUIT: 27252675863)** Legajo N° 11422 categoría 21 quien se encuentra a cargo en forma interina de la misma;
- que el agente **RONCATI, MARCOS SILVIO (DNI: 16392024)** Legajo N° 446 por razones personales solicita nueva licencia desde el **31 de Enero de 2023** y hasta **17 de Febrero de 2023**, por lo que es necesario ampliar subrogancia;
- que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano aprueba la presente subrogancia respaldando por Nota 46-DOC-2023, de solicitud con su firma y según consta en Disposición N° 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** La Resolución N° 4472-I-2022 que deja a cargo y de manera interina de la Jefatura del Departamento de Estudios y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras por Contrato a la agente **PITTUELLO, GABRIELA SONIA (CUIT: 27252675863)** Legajo N° 11422, donde dice desde el **29 de Diciembre de 2022** hasta el **27 de Enero de 2023** debe decir: desde el **29 de Diciembre de 2022** y hasta el **17 de Febrero de 2023**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.  
Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO,  
CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000255-I-2023**



**VISTO:** la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, el Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(DNI: 23447382\)](#), por el viaje a realizar a la ciudades de Pinamar y Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y:

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario participará de la campaña promocional de activación y difusión de Bariloche como destino turístico, en la Costa Atlántica de la provincia de Buenos Aires;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [30/01/2023](#) a las 10:30 horas en el vuelo AR1687 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [03/02/2023](#) a las 22.30hs aproximadamente en el vuelo AR1640 de Aerolíneas Argentinas;
- que los pasajes y viáticos de ambos viajes son cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Vice Jefa de Gabinete - Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(DNI 23447382\)](#) del 30 de enero al 03 de febrero del 2023.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) desde el día [30/01/2023](#) a las 8:00 horas hasta el día [03/02/2023](#) a las 22:30 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000256-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Cerro Catedral solicitó servicios de traslado para su personal, desde el Corralón Municipal hasta la Delegación y viceversa, a





partir del 10/07/2022 hasta el 20/07/2022 - Pedido de Suministro N° 2209/2022 - (Pedido de Abastecimiento N° 3116/2022 - Autorización de Compra N° 90300);

- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que el servicio lo prestó [RAMIREZ PINO, ROGELIO ANTONIO \(CUIT: 20187696667\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de noviembre de 2022 (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de diciembre de 2022);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RAMIREZ PINO, ROGELIO ANTONIO \(CUIT: 20187696667\)](#) por la suma de pesos trescientos quince mil (\$315.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000122 de fecha 02/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.034 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.034.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000257-I-2023**

**VISTO:** La factura de la firma [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#), y;



**CONSIDERANDO:**

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00007475 de fecha 13/12/2022, por un importe de pesos treinta y cuatro mil doscientos dieciocho con 80/100 (\$34.218,80), por el servicio del mes de diciembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos dieciocho con ochenta centavos (\$ 34.218,80 ) correspondiente a la factura N° 0006-00007475 de fecha 13/12/22 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de diciembre de 2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.167 (**FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA**) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.167.2.3 (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000258-I-2023**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota de fecha 17 de agosto de 2022 por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Ordoñez María Eugenia, y;

**CONSIDERANDO:**



- que mediante nota presentada el día 17 de agosto de 2022 por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo se solicita la posibilidad de suspensión del cobro de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos que se liquida junto a la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene para los emprendimientos habilitados bajo las Ordenanzas N°3057-CM-2019 y N°3058-CM-2019;
- que en el marco del Código único de Habilitaciones Comerciales se establecen las actividades promovidas surgiendo las ordenanzas N°3057-CM-2019 y N°3058-CM-2019 en las cuales se establece un regimen promocional destinado a productores/elaboradores de alimentos y cervezas caseras para su comercialización;
- que el espíritu de ambas ordenanzas es promover la generación de emprendimientos productivos, salvaguardar la salud pública, crear un registro que contenga información sobre la producción/elaboración artesanal de alimentos y cervezas caseras artesanales;
- que el programa establece un regimen promocional para el sector de la economía social y emprendedores que principalmente funcionan a partir de su capital de trabajo que, por lo incipiente de sus proyectos, por la escasa disponibilidad de recursos económicos y financieros y/o por la baja escala de su actividad no cuentan con establecimientos exclusivos para la producción de los mismos;
- que dentro de este regimen se establecieron beneficios diferenciales por el plazo de 3 años, como ser la eximición en el primer año y reducción en los posteriores del pago de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene;
- que mediante Resoluciones N° 3767-I-2019 y N° 928-I-2022 se clasifica y reglamenta a los generadores de residuos sólidos urbanos que se cobra conjuntamente con la TISH;
- que no se ha exceptuado a estos pequeños elaboradores del pago de esta tasa a los emprendimientos habilitados bajo este regimen y se encuentran acumulando deuda de Tasa de residuos urbanos sin tener conocimiento de ello;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a aquellos contribuyentes que se encuentren enmarcados dentro de las actividades promovidas bajo ordenanzas N°3057-CM-2019 y N°3058-CM-2019, según se detalla en Anexo I, de la deuda generada en concepto de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos para los períodos 01 a 12/2022 (s/Resol. 3767-I-2019 y 928-I-2022), según corresponda en cada caso particular, por la aplicación de los beneficios diferenciales establecidos en las ordenanzas citadas.
2. **AUTORIZAR:** al Dpto. Tributario a generar las notas de crédito correspondientes en aquellos casos en los que los contribuyentes generaron planes de pago o cancelaron esa deuda generada.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a los contribuyentes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero 2023.**

**Anexo I**

<b>APELLIDO NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Nro. de CUENTA</b>	<b>Expte N°</b>	<b>Alta de Expte.</b>
ALARCON Dario Epifanio	27221639	31676	30422/2021	18/08/21
ARIS Maria Lucila	30724113	32001	30002/2022	03/01/22
BARONE Mirko	32522738	31460	30264/2021	03/06/21
BORDON Maria Del Carmen	21688307	31524	30303/2021	18/06/21
BROWN Constanza	35829329	32000	30666/2021	01/12/21
DANSERO Diego Esteban	27460423	31324	30127/2021	17/12/20
DURAN Miguel (LISSA Mabel)	10693676	25646	30341/2021	30/06/21
EL HADDAOUI Mohammed	19062096	30968	30273/2020	17/09/20
FERNANDEZ Florencia Lucia	37762375	31321	30128/2021	18/12/20
FERREYRA Stella Maris	23284462	31868	30572/2021	05/11/21
FLORES Osvaldo Antonio	28212778	31459	30265/2021	03/06/21
FUENTES Carlos Odilio	17954631	25296	30571/2021	05/11/21
GARCIA ROGEL Diego Rodolfo	26081596	32473	Carta/Nota 371/22	20/10/22
GARIN Federico	29280270	28362	Carta/Nota 1872/17	22/06/17
GONZALEZ Nelly Inés	13820376	31979	30670/2021	09/12/21
GONZALEZ Nora Elvira	22527414	22109	Carta/Nota 249/10	21/01/10
GOUIRIC Federico Javier	34982703	32079	30054/2022	31/01/22
HALAC Gabriela Corina	17999374	31309	30118/2021	17/09/20



HENSELER Pablo Daniel	22173801	31568	30340/2021	07/07/21
HERRERA Jorgelina Aldana	30695529	32003	30003/2022	03/01/22
JAZMIN Carla Maria	33837389	32002	30004/2022	03/01/22
MANNELLI Mariana Andrea	21525058	31675	30421/2021	18/08/21
MENDEZ CALDEIRA Rodrigo	24881780	31311	30119/2021	10/03/21
NUÑEZ Noelia Manira	31703711	29604	30048/2021	25/01/21
PAREDES Raquel	5817492	32343	Carta/Nota 293/22	27/07/22
PERALTA Claudio Marcelo	21954540	31523	30301/2021	15/05/21
PERLINGER CONDE CORDERO Martha Selva	12679889	31522	30302/2021	15/05/21
PIÑERO Gaston Maximo	24051048	32538	Carta/Nota 482/22	29/11/22
PRIETO Cesar Daniel	29940807	31677	30426/2021	18/08/21
QUINTANA Pablo Esteban	29624272	31998	30665/2021	01/12/21
RAMELLA Catalina	30653377	31308	30120/2021	10/03/21
RIOS AIELLO Marcelo Ezequiel	32636559	31520	30296/2021	16/06/21
SACCHI Jorge Luis	17995239	31999	30669/2021	09/12/21
SANCHEZ PREBISCH Clara	32699758	32411	30519/2021	15/10/21
SOTO PERALTA Pedro Guillermo	92627868	32454	carta/Nota 333/22	04/10/22
SOTO Fernanda	33658317	31323	30126/2021	03/12/20
VILLAFANE Mariana	37039780	31519	30295/2021	18/06/21
Cocina Comunitaria CARITAS NUESTRA SRA: DE LAS NIEVES	30-67295399-1	31087	30387/2020	19/11/20

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000259-I-2023**



**VISTO:** la Resolución N.º 3916-I-2019, la Resolución N.º 2260-I-2021, la Resolución 3294-I-2022, la Resolución 3103-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N.º 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio y define el mecanismo de ajuste de los valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales y que en caso de que los aumentos se establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;
- que, según la Resolución mencionada precedentemente, los aumentos resultantes se deberán ajustar en forma automática en los contratos sin necesidad de emitir nuevas resoluciones;
- que mediante la Resolución N.º 3294-I-2022 se aprobó el nomenclador vigente para establecer los honorarios de las locaciones de servicio;
- que a través la Resolución N.º 3103-I-2022 se incorporó una nueva suma fija, de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) y corresponde la actualización según lo establecido por Resolución N.º 3916-I-2019;
- que los nuevos montos fueron remitido a la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas por NO-2023-0000185-MUNIBARILO-DC#SH para realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 3294-I-2022, a partir de la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **APROBAR:** El nomenclador de locaciones de servicios que se adjunta a la presente como Anexo I, vigente para todos los contratos por locación de servicio para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022.
3. **ESTABLECER:** que, en caso de verificarse diferencias entre los contratos actuales vigentes y el nomenclador aprobado en el Anexo I se deberá tomar el mayor valor resultante de la comparación entre ambos. De igual manera deberá procederse en los casos de renovación de contratos.
4. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a ajustar los montos de los contratos por locación de servicio en forma retroactiva en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas municipales de la presente normativa.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.





7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

**ANEXO 1**

**NOMENCLADOR LOCACIONES DE SERVICIO**

<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
<b>PROFESIONAL</b>	\$145.300	\$148.900	\$152.600	\$156.200
<b>TÉCNICO</b>	\$118.300	\$123.500	\$128.700	\$133.900
<b>ADMINISTRATIVO</b>	\$83.900	\$90.900	\$98.200	\$105.300
<b>PROMOTOR</b>	\$83.900	\$90.900	\$98.200	\$105.300
<b>OPERATIVO</b>	\$79.400	\$86.800	\$94.300	\$101.700
<b>MAESTRANZA</b>	\$69.700	\$77.700	\$85.750	\$93.700

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000260-I-2023**

**VISTO:** la necesidad de contratar servicios profesionales para realizar trabajos de producción de flores y especies ornamentales en el Vivero Municipal de la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Espacios Públicos cuenta con la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de locación de servicios, a fin que realice tareas de almacigado, repique de plántulas y la dirección en las preparaciones de distintos sustratos para las diferentes especies de producción en el Vivero Municipal;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que con fecha 25 de Enero de 2023 se realizó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT27247027179), teniendo una vigencia de un mes, a partir del día 01/01/23 y culminando indefectiblemente el 31/01/23;
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente autorización del Sr. Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2023** y hasta el **31 de Enero de 2023** a la Sra. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** para desempeñarse en el Vivero Municipal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por un monto total de pesos noventa y seis mil cuatrocientos (\$96.400.-) por el término de un mes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** por un monto total de pesos noventa y seis mil cuatrocientos (\$96.400.-), contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Espacios Públicos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000261-I-2023**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó servicios de traslado en remis para las operadoras de guardias pasivas de Casa Amulen, junto con las víctimas de violencia de género, hacia las instituciones que correspondan;
- que el Pedido de Suministro N° 3061/2022 (Pedido de abastecimiento N° 4254/2022- Expediente N° 0813) se contrato para prestar el servicio a COOPERATIVA DE TRABAJO, REMISEROS BCHE LTDA COREBA (CUIT: 30673001706), el cual brindó la totalidad del mismo, quedando el expediente finalizado;
- que en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022 el proveedor consideró oportuno realizar traslados al entender la situación que atraviesan las mujeres en situación de violencia de género y, posteriormente, presentó la factura N° 01000-00002578 de fecha 28 de diciembre de 2022, por esta prestación. Por otro lado, el área solicitante, debido a un error involuntario no realizó nuevo Pedido de Abastecimiento para dar continuidad al servicio, motivo por el cual solicitó la gestión para



- el pago de la factura antes mencionada, tal como consta en el correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de diciembre de 2022;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, REMISEROS DE BCHE LTDA COREBA** (CUIT: **30673001706**) por la suma de pesos veintiun mil cincuenta (\$ 21.050) correspondiente a la factura N° 01000-00002578 de fecha **28 de diciembre de 2022**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000262-I-2023**

**VISTO:** El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Quiñoy Woods en el Expediente N° 169.987-Q-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el administrado articuló Recurso de Apelación y Nulidad contra la sentencia N°139378/2022;



- que inicia los presentes actuados el Acta N°0489924 del 23/07/22, mediante la cual se constata infracción del Sr. QUIÑOY WOODS JUAN CARLOS por estacionar en lugar prohibido, entre discos de ascenso y descenso de pasajeros;
- que el imputado se presentó a fs. 2/3 formulando descargo manifestando que el lugar en cuestión no cuenta con el cartel correspondiente, que en virtud de ello no pudo advertir la prohibición ni evitarla. Adjunta fotografía del lugar como documental probatorio de sus dichos, “donde se advierte – sobre el lado derecho- el poste sin letrero alguno;
- que a fs. 5 la jueza de faltas dicta sentencia resolviendo aplicar al Sr. QUIÑOY WOODS JUAN CARLOS una severa amonestación (Art. 17 del Código de Faltas) por infracción a la Ordenanza 3288-CM-21, cód. L-03 (Estacionar en lugar prohibido);
- Seguidamente a fs. 6-8 el imputado plantea Recurso de Apelación y Nulidad, solicitando se deje sin efecto la severa amonestación impuesta, reiterando los argumentos de descargo y planteando nulidad de la sentencia argumentando que la misma no ha sido debidamente fundada y/o motivada conforme requisito fundamental para la validez del acto administrativo;
- que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñada precedentemente, adelanto que los fundamentos esgrimidos por el infraccionado resultan inatendibles, por lo que corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia dictada por la Jueza de Faltas;
- que se reitera la presunción de legalidad de la que gozan las actas labradas (cf. Art. 29 y cctes. CF). Sin perjuicio de ello, se advierte en el caso que tanto el acta de infracción como el procedimiento que dio motivo a la misma no ha sido cuestionadas por el imputado;
- que el argumento defensivo planteado por el imputado resulta improcedente, insuficiente, infundado, falaz, malicioso y parcializado. Corresponde destacar una vez más que no solo el acta labrada tiene presunción de legalidad, circunstancia que en principio indica la existencia de lugar prohibido para estacionar por parte del inspector actuante, que no ha sido debidamente rebatida por aquel, dado que omite mencionar en su descargo y foto acompañada, la existencia de cartel que sí se encuentra debidamente colocado del lado izquierdo y el cordón pintado de amarillo, ambas señalizaciones que indican con claridad manifiesta el lugar prohibido para estacionar;
- que debe tenerse por probada la falta imputada al conductor del vehículo;
- que en relación a la nulidad de la sentencia, no se advierte la existencia de irregularidad alguna ni falta de fundamentación que amerite la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho expuestos, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, y la sentencia dictada en consecuencia, resulta ajustada a derecho;
- que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la



- mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis);
- que resulta evidente la infracción a la Ordenanza N° 3288-CM-21, Código L03, que contempla la irregularidad de estacionar en lugares prohibidos, conforme fuera dispuesto en la sentencia apelada;
  - que se advierte que la aplicación de multa fue reducida a la sanción de severa amonestación efectivamente impuesta en sentencia, la cual aparece no solo dentro de las facultades que otorga la norma (art. 17 CF) al juez para hacer efectiva en estos supuestos, sino que la misma resulta absolutamente moderada y razonable para el caso en estudio;
  - que la Secretaría Legal y Técnica dictaminó en el sentido de rechazar el recurso de apelación en tratamiento., Dictamen N° 31-SLYT-2023;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Quiñoy Woods contra la sentencia N°139378/2022, en el expediente Nro. 169987-Q-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 169.987-Q-2022 al Tribunal de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000263-I-2023**

**VISTO:** las Resoluciones: 265-I-22 renovación de contratos, 1564-I-22 contratar, 1206-I-22, 2289-I-22 y 4015-I-22 todas de incremento de horas, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante las Resoluciones mencionadas en el visto, se procedió a la renovación de contratos, nueva contratación e incremento de horas, para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas y/o promotores culturales y mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 31 de enero de 2023;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales que se encuentran a cargo de los mismos:



[AGUILAR, JIMENA MARIEL \(CUIT: 27303711444\)](#), con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, para cubrir diferentes actividades culturales;

[FANDIÑO, CLAUDIA \(DNI 14211055\)](#), con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, para desarrollar tareas de dictado y coordinación de talleres de la Feria Artesanal sita en Moreno y Villegas;

[VARANO, DAVID \(DNI 20405956\)](#), con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales para desarrollar tareas de dictado de talleres de herrería.

[VEGA, MONICA ALEJANDRA \(DNI 18140828\)](#), leg.11962 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas mensuales, para desarrollar tareas de dictado de talleres de danzas;

[JABLONSKY, MATIAS \(CUIT: 20345835815\)](#), leg. 15301 con una carga horaria de veinte ocho (28) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar;

[PAREDES, NADIA MACARENA \(DNI: 31939492\)](#), leg. 15302 con una carga horaria de veinte ocho (28) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar;

[MIRAGLIA, JUAN JOSE \(CUIT: 20210322729\)](#), leg. N° 15240, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas mensuales como tallerista para el proyecto "Guitarras en Bariloche", destinado a músicos guitarristas de nuestra ciudad;

[YURI, AGOSTINA \(DNI: 33387162\)](#), leg 15300, con una carga horaria de ochenta (80) horas mensuales, afectada al área de innovación naranja;

[GALLARDO, JONATAN GUSTAVO \(CUIT: 23339180709\)](#), leg N° 20009, con una carga horaria de cien (100) horas, para realizar mantenimiento, preventor, reemplazo del personal de salas cuanto sea necesario, acompañamiento en los eventos organizados por cultura y tareas que se le asignen en forma diaria;

[MANSILLA, GERARDO RAFAEL \(DNI: 23183401\)](#), leg. 15465 con una carga horaria de veinte ocho (28) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar;

- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 mediante el sistema de hora cátedra;
- que las presentes contrataciones son de carácter transitorio y por tiempo determinado, conforme al artículo 2º inciso "C" de la Ordenanza 137-C-88, quedando sujeta al desarrollo y continuidad de los talleres asignados;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** los contratos de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 1º de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, mediante la modalidad de horas cátedra a los talleristas y profesores que a continuación se detallan:

[AGUILAR, JIMENA MARIEL \(CUIT: 27303711444\)](#), con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, para cubrir diferentes actividades culturales;





[FANDIÑO, CLAUDIA \(DNI 14211055\)](#), con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, para desarrollar tareas de dictado y coordinación de talleres de la Feria Artesanal sita en Moreno y Villegas;

[VARANO, DAVID \(DNI 20405956\)](#), con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales para desarrollar tareas de dictado de talleres de herrería.

[VEGA, MONICA ALEJANDRA \(DNI 18140828\)](#), leg.11962 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas mensuales, para desarrollar tareas de dictado de talleres de danzas;

[JABLONSKY, MATIAS \(CUIT: 20345835815\)](#), leg. 15301 con una carga horaria de veinte ocho (28) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar;

[PAREDES, NADIA MACARENA \(DNI: 31939492\)](#), leg. 15302 con una carga horaria de veinte ocho (28) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar;

[MIRAGLIA, JUAN JOSE \(CUIT: 20210322729\)](#), leg. N° 15240, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas mensuales como tallerista para el proyecto "Guitarras en Bariloche", destinado a músicos guitarristas de nuestra ciudad;

[YURI, AGOSTINA \(DNI: 33387162\)](#), leg 15300, con una carga horaria de ochenta (80) horas mensuales, afectada al área de innovación naranja;

[GALLARDO, JONATAN GUSTAVO \(CUIT: 23339180709\)](#), leg N° 20009, con una carga horaria de cien (100) horas, para realizar mantenimiento, preventor, reemplazo del personal de salas cuanto sea necesario, acompañamiento en los eventos organizados por cultura y tareas que se le asignen en forma diaria;

[MANSILLA, GERARDO RAFAEL \(DNI: 23183401\)](#), leg. 15465 con una carga horaria de veinte ocho (28) horas mensuales para el taller de expresión artística y experimentación musical, en barrio Frutillar;

2. **HACER SABER:** que el Art. 1º de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada agente contratado.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000264-I-2023**

**VISTO:** la póliza 2435392 Ramo RC Establecimientos Educativos, presentado por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la misma aplica a la renovación por el término de los meses enero y febrero 2023;



- que con fecha 13 de enero de 2023 se llamó a Licitación Pública por la cobertura anual de seguros generales, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2023;
- que fue necesario solicitar prórroga a las coberturas de Seguros Generales que la Municipalidad tiene contratadas con las distintas compañías aseguradoras;
- que las mismas fueron solicitadas por Nota N° 0051 de fecha 19 de diciembre de 2022;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos siete mil novecientos ochenta y cuatro con 76/100 ctvs. (\$7.984,76);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S, (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos siete mil novecientos ochenta y cuatro con 76/100 ctvs. (\$7.984,76), en concepto de pago de la póliza 2435392 Ramo RC Establecimientos Educativos.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma total de pesos siete mil novecientos ochenta y cuatro con 76/100 ctvs. (\$7.984,76).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000265-I-2023**



**VISTO:** que la agente de planta permanente **ANTENAO, DEOLINDA ANDREA (DNI: 27965448)** - Legajo N° 800 - Categoría 14 Jefa de División Economía, dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **09 de Febrero de 2023** hasta el **15 de Marzo de 2023**, inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **CANDIA, LEANDRO GABRIEL (DNI: 38091164)** Legajo N° 13867 Categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 03-JG-23, orden 41;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe de la División de Economía del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, al agente municipal **CANDIA, LEANDRO GABRIEL (DNI: 38091164)** Legajo N° 13867 Categoría 8, desde el **09 de Febrero de 2023** hasta el **15 de Marzo de 2023**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000266-I-2023**

**VISTO:** la celebración del Aniversario de la Comparsa Amancay dentro de las actividades del Pre Carnaval, en el marco de la ORDENANZA N.º 2548-CM-14, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de la ordenanza N.º 2579-CM-14, se realizará durante los meses de Enero y Febrero actividades del Pre -Carnaval, culminado en el mes de Marzo con el "Carnaval 2023";



- que teniendo en cuenta que dichos eventos tienen una gran convocatoria de toda la comunidad especialmente niños y adolescentes, desde la Subsecretaría de Cultura solicitan se impulse la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a 300 metros a la redonda del lugar del evento;
- que es deber del Poder Ejecutivo Municipal velar por la seguridad e integridad de los ciudadanos/as que concurren y/o participan del mismo;
- que a los efectos de minimizar los riesgos que implica el consumo de alcohol, es necesario regular la venta de bebidas alcohólicas en comercios aledaños a los lugares en los que se desarrollaran las actividades;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PROHIBIR:** la venta todo tipo de bebidas alcohólicas en los comercios que se encuentren en un radio de 300 metros del área de realización del evento en el marco de las actividades del Pre-Carnaval 2023, el día sábado 28 de enero en el horario de 14:00 a 21:00 horas.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000267-I-2023**

**VISTO:** la Resolución N° 07-I-2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del [28/12/2022](#) , al agente municipal Planta Permanente [CATEBLANCO, REYNALDO HUGO \(DNI: 20938827\)](#) Cat.10.- Legajo N° 20993 dependiente de la Dirección de Recolección de Residuos Urbanos- Secretaría de Servicios Públicos;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto II, a sus familiares directos;
- que surge el Dictamen N° 12- SLyT-23, donde dictamina que se deberá abonar a: [PRAFIL, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27299922419\)](#), quién resulta legitimada para ser beneficiarios a percibir la Indemnización por fallecimiento de su esposo;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con Setenta y siete Centavos.( \$ 2.464.526,77 );



- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con Setenta y siete Centavos (\$ 2.464.526,77), en concepto de Indemnización según el Capítulo X Art. 29 Inc. b) Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal [CATEBLANCO, REYNALDO HUGO \(DNI: 20938827\)](#), legajo N° 20993 a sus familiares directos: [PRAFIL, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27299922419\)](#).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por un monto Total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con Setenta y siete Centavos (\$ 2.464.526,77) a razón de 10 cuotas de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Siete Centavos (\$ 246.452,67) cada una, a favor de la Sra: [PRAFIL, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27299922419\)](#) quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir la indemnización por fallecimiento de su esposo.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139](#) ([SERVICIOS PUBLICOS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1](#) ([RRHH](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000268-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 316 - Expediente N° 1337 - Pedido de Suministro N° 3588/2022
- (Pedido de Abastecimiento N° 5346/2022 - Autorización de Compra N° 90360);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que la compra se realizó en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de diciembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos (\$28.400) correspondiente a la factura N° 00003-00001886 de fecha 03/12/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000269-I-2023**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;





**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 137 Expediente N° 1163 Pedido de Suministro N° 3413/2022 -(Pedido de Abastecimiento N° 5132/2022 - Autorización de Compra N° 90211);
- que el Pedido corresponde al año 2022 y por motivos de cierre de ejercicio se postergó el proceso administrativo hasta el corriente año;
- que la compra se realizó en [HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, \(CUIT: 30717246582\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de noviembre de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, \(CUIT: 30717246582\)](#) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000168 de fecha 11/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000270-I-2023**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota N° 64-I-2023 por la Sra. [KREIMER, MARIA ELISA \(DNI: 6187632\)](#), en su carácter de Presidente de la Fundación Cerca Tuyo, y;



**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del pago del canon correspondiente al evento denominado "Correcaminata por la vida 9ª Edición", que el mismo se realizará el día [05 de Febrero de 2023](#) en el horario de 11:00 hs a 14:00 hs., en el cual se espera que asista una cantidad de 250 personas;
- que el mismo no contará con la venta de bebidas alcohólicas;
- que la Fundación Cerca Tuyo busca brindar en Bariloche y zona de influencia, asistencia integral de excelencia a enfermos de cáncer, y apoyo y contención a sus familias;
- que el día 4 de febrero es el "Día Internacional de la lucha Contra el Cáncer" por lo que en varios países se realizan maratones, entre otro tipo de actividades cuyo objetivo es fomentar la prevención y sensibilización para disminuir las muertes prevenibles e incentivar la toma de medidas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. [KREIMER, MARIA ELISA \(DNI: 6187632\)](#), en su carácter de presidente de la Fundación Cerca Tuyo del pago del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "Correcaminata por la Vida", a realizarse el día [05 de Febrero de 2023](#), la cual se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000271-I-2023**

**VISTO:** Res.210-I-2022 concurso de precios N° 015-21-2º llamado , expediente N° 024/21 por provisión de materiales, mano de obra y fletes para la construcción y montaje de paneles, techo y pared con accesorios para edificio comunitario polivalente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el 7 de Febrero de 2022 se adjudico el concurso de precios mencionado en el visto a [EDWARDS, THEO \(CUIT: 20321898131\)](#)
- que la misma fue por un monto de pesos nueve millones (\$9.000.000);



- que corresponde aceptar el adicional de obra correspondiente a provisión de materiales, mano de obra y fletes para la construcción y montaje de paneles, techo y pared con accesorios para edificio comunitario polivalente de la Empresa [EDWARDS, THEO \(CUIT: 20321898131\)](#);
- que el mismo asciende a la suma de Pesos Cinco millones seiscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y tres con 44/100 (\$5.661.763,44);
- que la Empresa [EDWARDS, THEO \(CUIT: 20321898131\)](#) presenta la factura "B" Nro 0001-00000011 con fecha 06/01/2023;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del proveedor [EDWARDS, THEO \(CUIT: 20321898131\)](#) por la suma de pesos Cinco millones seiscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y tres con 44/100 (\$5.661.763,44) correspondiente a la factura B N° 00001-00000011 de fecha **06 de Enero de 2023**; en concepto de Adicional de Obra provisión de materiales, mano de obra y fletes para la construcción y montaje de paneles, techo y pared con accesorios para edificio comunitario polivalente de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000272-I-2023**



**VISTO:** que el agente de planta permanente **SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205)** - legajo N° 115 categoría 14, Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, se encuentra subrogando la Jefatura del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, desde el día **26 de Enero de 2023** hasta el **10 de Febrero de 2023** inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS (DNI: 39867883)** - legajo N° 14527 - categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-2023, orden 43.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal **MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS (DNI: 39867883)** legajo N° 14527 categoría 8, desde el **26 de Enero de 2023** hasta el **10 de Febrero de 2023**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000273-I-2023**

**VISTO:** que el agente de planta permanente **LOPEZ, EDUARDO (DNI: 24260206)** - legajo N° 11900 -categoría 12, Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, se encuentra subrogando la Jefatura del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, desde el día **11 de Febrero de 2023** hasta el **03 de Marzo de 2023** inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**



- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - legajo N° 12303 - categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 03-JG-2023, orden 44.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - legajo N° 12303 categoría 10, desde el **11 de Febrero de 2023** hasta el **03 de Marzo de 2023**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000274-I-2023**

**VISTO:** el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdor. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Cdor. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante el ENOHTSA, el Ministerio de Acción Social, el Registro Propiedad Automotor y la Agencia Nacional de Seguridad Vial;
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día **31/01/2023** a las 17:00 horas, regresando el día **03/02/2023** a las 20:00hs aproximadamente;
- que se le asignará al Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** la suma de pesos ochenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 (\$86.960,00) para el pago de pasajes, y de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 36.000,00) en concepto de viáticos;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** desde el día **31/01/2023** a las 17:00 horas, hasta el día **03/02/2023** a las 20:00 hs. aproximadamente, para que realice gestiones ante el ENOHTA, el Ministerio de Acción Social, el Registro Propiedad Automotor y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete de Hacienda **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** desde el día **31/01/2023** a las 17:00 horas hasta el día **03/02/2023** a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** por:  
Pasajes a rendir ----- (\$86.960,00) pesos ochenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100.  
Viáticos ----- (\$36.000,00) pesos treinta y seis mil con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000275-I-2023**

**VISTO:** La resolución N° 235-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. **BRU, MARIA LORENA (DNI: 28971388)** de fecha **15 de Enero de 2021**;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica, se torna necesaria la renovación de la contratación de personal avocado a las tareas relacionadas con los proyectos derivados del PRO.ME.BA que se desempeñe como Responsable Administrativa;
- que a raíz de ello, en fecha 03 de Enero de 2023 se realizó una adenda al contrato de locación de la Sra. **BRÚ, MARÍA LORENA (CUIT:**





27289713889) siendo que cumple con los requisitos y la idoneidad para continuar en el puesto, cuyo perfil profesional es el de RESPONSABLE ADMINISTRATIVA UEM;

- que por ello, corresponde renovar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2750-I-2020;
- que mediante el Formulario F1-CG-CSP2 -Autorización de contratación de locación de servicios- se informa la autorización para dar curso a la contratación;
- que en virtud de ello, se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Julio de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto: por un importe total de Pesos Quinientos treinta y dos mil con 00/100 (\$532.000,00) a razón de Pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000,00) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la respectiva factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/01/2023** y hasta el **31/07/2023** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BRU, MARIA LORENA (DNI: 28971388)** de acuerdo al contrato de fecha 12 de Diciembre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Enero de 2023** hasta el día **31 de Julio de 2023**. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Quinientos treinta y dos mil con 00/100 (\$532.000,00) a razón de Pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000,00) mensuales;
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BRU, MARIA LORENA (DNI: 28971388)** por un monto total de Pesos Quinientos treinta y dos mil con 00/100 (\$532.000,00) a razón de Pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2023.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCIONES DEFENASORIA DEL PUEBLO**

### **RESOLUCION N° 0000001/2023**

[archivos\\_boletin/file/edicion383/defensoriaRES%2001-2023.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche  
ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del  
Pueblo de Bariloche

### **RESOLUCION N° 0000002/2023**

[archivos\\_boletin/file/edicion383/defensoriaRES%2002-2023.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche  
ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del  
Pueblo de Bariloche



## **INDICE**

**RESOLUCIONES -----Página 02 a 119**

**LICITACIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO -----Página 120**